

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32334

Mendoza, Martes 15 de Abril de 2025

Normas: 14 - Edictos: 233

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
ORDENANZAS	22
DECRETOS MUNICIPALES	24
FE DE ERRATAS (norma)	25
Sección Particular	26
CONTRATOS SOCIALES	27
CONVOCATORIAS	34
IRRIGACION Y MINAS	44
REMATES	45
CONCURSOS Y QUIEBRAS	48
TITULOS SUPLETORIOS	55
NOTIFICACIONES	60
SUCESORIOS	79
MENSURAS	87
AVISO LEY 19.550	93
LICITACIONES	97
FE DE ERRATAS (edicto)	100

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 608

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

VISTO el EX-2024-01416859-GDEMZA- CCC, en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el Señor JUAN RUIZ, D.N.I. N° 22.376.717, como socio gerente de la firma Cartagena-Ruiz S.R.L., contra la Resolución N° 52 emitida en fecha 30 de enero de 2024 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda (Resolución N° 52-IPV-2024); y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso interpuesto rola en el orden 2.

Que la mencionada empresa es adjudicataria de la obra denominada: Barrio Relocalización Ruta Provincial N° 82.

Que en los órdenes 11 a 17 obran los antecedentes incorporados por el Instituto Provincial de la Vivienda relacionados con la Resolución N° 52-IPV-2024, recurrida

Que, en cuanto a los aspectos formales del Recurso, cabe aclarar que el mismo fue presentado el día 29 de febrero de 2024 y la Resolución recurrida fue notificada el 6 de febrero de 2024, por lo que el mismo debe ser admitido en este sentido en conformidad con las previsiones de la Ley N° 9003.

Que el recurrente en su presentación sostiene que la Resolución N° 52-IPV-2024 es absurda, falaz, arbitraria, carente de razonabilidad y de tutela administrativa efectiva, lo que la vicia grave y groseramente transformándola en irregular, nula e inexistente y solicita el control de la tutela administrativa y que se la revoque por contrario imperio.

Que por la Resolución N° 52-IPV-2024 se rechazó el Recurso de Revocatoria planteado contra la Resolución N° 559-IPV-2023. Por esta última se denegó el planteo efectuado por la empresa Cartagena-Ruiz S.R.L. mediante Nota de Pedido N° 15 de fecha 31 de marzo de 2023 (fojas 67 y 68 del orden 2), referida a obras de carpintería con perfilería de aluminio tipo rotonda 640 con vidrios DVH y revestimiento acrílico exterior con color, no consintiendo su ejecución y solicitando que los trabajos sean considerados como adicionales de obra. Dicha disposición quedó firme.

Que la empresa reclama Adicionales de Obra por la ejecución de los ítems arriba citados, entendiendo que la instrucción cursada por el Instituto Provincial de la Vivienda, sobre ejecutar los ítems y adecuarlos a lo detallado en el presupuesto, resulta ser una alteración de las condiciones del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19 y 20 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) y lo previsto en el Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario. Dado que dichos artículos, priman sobre el presupuesto, por lo que justificaría el carácter de adicional de los trabajos en cuestión.

Que, analizados los fundamentos presentados por el recurrente, surge que este se limita en su escrito a reiterar los argumentos vertidos en el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 559-IPV-2023, los que fueron minuciosamente analizados en los considerandos de la Resolución N° 52-IPV-2024 atacada, acto administrativo que se encuentra debidamente fundado y motivado, con una adecuada relación de los antecedentes que le sirven de causa. La parte dispositiva determina claramente el objeto y se encuentran presentes los demás elementos del acto administrativo: competencia, voluntad y forma (Ley N° 9003, Artículo 29).

Que el recurrente considera que hay arbitrariedad e irrazonabilidad manifiesta en la adopción de las decisiones por parte de la Administración y expresa también que se han violado derechos, principios y garantías constitucionales.

Que del análisis de los antecedentes de la resolución impugnada surge que la actuación de la Administración ha sido razonable, basándose en hechos y pruebas aportadas por las partes y áreas técnicas para emitir su voluntad, fundando su decisión en las normas legales que rigen la relación entre las partes.

Que se observa que la Nota Aclaratoria N° 1 se encuentra debidamente incorporada y suscripta por la firma (IF-2021-02132778-GDEMZA-IPV), y que el nuevo llamado se realiza en las mismas condiciones conforme lo establecido por el Decreto Ley de Obras Públicas, por lo que mal puede invocar la empresa que no se haya respetado el orden de primacía de los documentos del contrato.

Que en los considerandos de la norma impugnada se ha dejado constancia que la Empresa debía ejecutar los ítems reclamados por la firma y los mismos no debían considerarse Adicionales de Obra por encontrarse incorporados en la Nota Aclaratoria N° 1, en el presupuesto presentado por la firma y en la contrata y por lo tanto se entiende, que no corresponde otorgarle el carácter de Adicionales de Obra a la ejecución de los ítems en cuestión.

Que en consecuencia, no puede considerarse que el Instituto Provincial de la Vivienda haya actuado con arbitrariedad manifiesta y que haya violado los principios de legalidad, razonabilidad, seguridad jurídica y propiedad, puesto que se observa que la Administración actuó conforme a lo establecido en los pliegos licitatorios y el resto de la normativa legal aplicable al caso, asimismo se le otorgó al recurrente el derecho de defensa para que ejerciera sus derechos, se le requirió que cumpliera con lo convenido en legal forma, lo cual hizo, no debiendo ser considerado Alteración de Obra la ejecución de los ítems en pugna.

Que, en consecuencia, se entiende que la Resolución N° 52-IPV-2024 se ajusta a derecho en cuanto ha rechazado el recurso planteado por la contratista, ratificado los términos de la Resolución N° 559-IPV-2023 y se corresponde con los antecedentes obrantes en el expediente, no advirtiendo ilegitimidad en sus términos.

Que por lo expuesto el Recurso de Alzada debe ser admitido en lo formal y rechazado en lo sustancial por no haber elementos que evidencien ilegitimidad en los actos administrativos cuestionados.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen del orden 30 comparte lo señalado en el orden 24 por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que dicho órgano señala que la conducta que observa el recurrente, reclamando por una exigencia que voluntariamente consintió en oportunidad de realizar su Oferta, resulta contradictoria con sus propios actos anteriores y reñida con la buena fe que debe presidir la conducta de los contratantes.

Que la regla dice: "A nadie es lícito hacer valer un derecho en contradicción con su anterior conducta, cuando esta conducta, interpretada objetivamente según la ley, las buenas costumbres o la buena fe, justifica la conclusión de que no se hará valer el derecho o cuando el ejercicio posterior choca contra la ley, las buenas costumbres o la buena fe".

Que esta doctrina permite rechazar pretensiones contradictorias con la conducta pasada de una de las partes, cuando ellas contrarían la buena fe o vulneran la confianza que terceros depositaron sobre dicha conducta previa. Al proteger de ese modo a la contraparte ante tales cambios de actitud, se ampara la buena fe y la regularidad y confiabilidad del tráfico jurídico.

Que por lo tanto y resultando que la conducta observada por el Instituto Provincial de la Vivienda se ajusta

a la documentación que rigió la contratación, y por ende, es conforme a derecho, Asesoría de Gobierno considera que corresponde admitir formalmente y rechazar en lo sustancial la impugnación efectuada, confirmando las decisiones adoptadas por el citado ente a través de la Resolución N° 52-IPV-2024 y su antecedente, Resolución N° 559-IPV-2023.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese sustancialmente, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2024-01416859-GDEMZA-CCC, interpuesto por Señor JUAN RUIZ, D.N.I. N° 22.376.717, como socio gerente de la firma Cartagena-Ruiz S.R.L., contra la Resolución N° 52 emitida en fecha 30 de enero de 2024 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda (Resolución N° 52-IPV-2024), la que queda confirmada.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

15/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 657

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-00350038- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de convocatoria, en los términos del artículo 317 de la Ley N° 6722 del Oficial Inspector –Personal Policial- (C) PONCE SANTIBAÑEZ, CARLOS GABRIEL, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual el Oficial Inspector –Personal Policial-(C) PONCE SANTIBAÑEZ, CARLOS GABRIEL, solicita el cese de convocatoria por razones particulares;

Que en orden 04 obra Decreto N° 2855 de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el cual se convocó al Sr. Ponce a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 316 de la Ley N° 6722;

Que en orden 07 obra visto bueno de la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 24 obra Resolución N° 299/25, de fecha 14 de febrero de 2025, mediante la cual la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia dispuso la desafectación y el corte preventivo de haberes del Sr. Ponce, a partir del 14 de febrero de 2025, por haber solicitado el cese de convocatoria por razones particulares y no existir impedimentos legales;

Que el instituto de la convocatoria y su cese está previsto en la sección II del capítulo XII de la Ley N° 6722;

Que al respecto el artículo 317 de la Ley N° 6722 dispone: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación.”;

Que en orden 30 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...De las constancias de autos surge que no habría objeciones legales para el cese de la Convocatoria por estricta razón de servicio y en caso de compartir el criterio, dictarse el correspondiente Decreto de Cese de Convocatoria del P.P. (C) PONCE SANTIBAÑEZ, Carlos Gabriel, D.N.I. N° 20.449.826, según lo normado por el artículo 318 de la ley N° 6722...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 30,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase el cese de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 2855 de fecha 27 de diciembre de 2024, del Oficial Inspector –Personal Policial- (C) PONCE SANTIBAÑEZ, CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 20.449.826, a partir del 14 de febrero de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
15/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 658

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-00766913- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de convocatoria, en los términos del artículo 317 de la Ley N° 6722, del Suboficial Principal –Personal Policial (C)- CHAILE DIAZ, LUIS ALBERTO, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita: "...disponer por quien corresponda el Cese de Convocatoria del SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. CHAILE DIAZ, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 17.640.837. Dicho pedido es por estricta razón de Servicio, conforme a lo estipulado en Art. 317 de la Ley N° 6722 y modificatorias a partir del 01/03/25.";

Que en orden 03 obra copia digitalizada del Decreto N° 1016 de fecha 18 de agosto de 2020, mediante el cual se convocó a prestar servicio efectivo al Suboficial Principal –Personal Policial (C)- CHAILE DIAZ, LUIS ALBERTO;

Que el instituto de la convocatoria y su cese está previsto en la sección II del capítulo XII de la Ley N° 6722;

Que al respecto el artículo 317 de la Ley N° 6722 dispone: "Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación.";

Que en orden 12 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Corresponde se dicte Resolución de desafectación y corte de haberes a partir del 01/03/25. De las constancias de autos surge que no habría objeciones legales para el cese de la Convocatoria por estricta razón de servicio y en caso de compartir el criterio, dictarse el correspondiente Decreto de Cese de Convocatoria del Suboficial Ppal. P.P. CHAILE DIAZ, Luis Alberto, D.N.I. N° 17.640.837, según lo normado por el artículo 318 de la Ley N° 6722...";

Que en orden 16 se adjunta Resolución N° 0315 de febrero de 24 de febrero de 2025, mediante la cual la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia dispuso la desafectación y corte de haberes del Suboficial Principal –Personal Policial (C)- CHAILE DIAZ, LUIS ALBERTO, a partir del 01 de marzo de 2025.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase el cese de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 1016 de fecha 18 de agosto de 2020 del Suboficial Principal –Personal Policial (C)- CHAILE DIAZ, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 17.640.837, a partir del 01 de marzo de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia

notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
15/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 706

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-09335828-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIDEOVIGILANCIA MÓVIL PARA EQUIPAR DOSCIENTOS (200) PATRULLEROS, con destino a atender necesidades de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 45 obra Decreto N° 14 de fecha 07 de enero de 2025, mediante el cual se autorizó el llamado a licitación pública para la adquisición mencionada ut-supra;

Que en orden 50 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-180-SCO24, debidamente autorizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 51 obra vista de pliegos de fecha 10 de enero de 2025;

Que en órdenes 52 y 53 obra publicación en el Boletín Oficial N° 32271 de fecha 10 de enero de 2025;

Que en orden 54 obra certificado de publicación y listado de proveedores invitados a la licitación pública N° 4/2025-116;

Que en orden 55 obra invitación a proveedores N° 11606-0004-LPU25;

Que en orden 60 obra acta de apertura de fecha 03 de febrero de 2025, de la cual surgen dos (02) ofertas confirmadas;

Que en orden 62 obra oferta base de la Razón Social EXANET S.A.;

Que en orden 91 obra oferta base de la Razón Social PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.;

Que en orden 122 obra cuadro comparativo de ofertas;

Que en orden 128 obra informe técnico de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual concluye que: "...En función de lo analizado y descripto, se informa que, salvo opinión superior o algún impedimento administrativo, legal u otros aspectos que excedan a las incumbencias profesionales de esta instancia, las ofertas básica y alternativa obligatoria de

EXANET S.A. NO CUMPLEN ya que omiten varios de los requerimientos del pliego técnico, los cuales se encuentran detallados en el análisis de las ofertas. Las ofertas básica y alternativa obligatoria de PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. cumplen con los requerimientos técnicos...”;

Que en orden 133 (págs. 20/25) la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad y Justicia sugiere: “...La Comisión de Preadjudicación concluye que la oferta alternativa de PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., sugerida en el informe técnico y fundamentada en el cumplimiento de los parámetros establecidos en los pliegos licitatorios, en el carácter superador de la misma desde el punto de vista técnico y operativo por los detalles tecnológicos indicados en dicho informe, se trata de una oferta conveniente para el Ministerio de Seguridad y Justicia, ya que además el monto cotizado se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial... PREADJUDICAR A LA FIRMA PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A EL RENGLON 01 DE OFERTA ALTERNATIVA 2, con características detalladas en cuadro comparativo de ofertas y ANEXO I, por un total de USD 1.348.000,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100). Lo que al tipo de cambio del dólar oficial del BNA del día anterior a la apertura (31/01/2025) representa la suma total de \$ 1.447.078.000,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100) (resultante de multiplicar USD 1.348.000,00 x \$ 1073,50). MOTIVO: Ajustarse a lo requerido, resultar una oferta superadora desde los puntos de vista técnico y operativo, y ser la oferta más conveniente y además concluye que la oferta de EXANET S.A. se descarta por no ajustarse técnicamente a los requerimientos de los pliegos licitatorios según lo expresa el informe técnico de orden 128...”;

Que en orden 137 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 3/25, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 139;

Que en orden 142 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...Que conforme los actos administrativos consignados y atento haberse dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 134, 139, 140, 142, 146, 148, 149 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15, y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para ADJUDICAR la Licitación Pública referida y conforme que el precio adjudicado es por un importe total de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.447.078.000,00) entendemos que es el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA la autoridad para suscribir la norma legal de ADJUDICACIÓN a la Licitación Pública que nos atiene...”

Que en orden 150 Fiscalía de Estado dictamina: “...En virtud de lo expresado en los párrafos precedentes, dictámenes, doctrina y jurisprudencia a la cual se remite, considero que en el marco de las previsiones del Art. 37 de la Constitución de Mendoza, Arts. 80, 92, 139 y cc. de la Ley N° 8.706, Arts. 80, 149 y cc. del Decreto N° 1. /15, Pliegos de Bases y Condiciones Generales de la DGCPYGB, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Arts. 28 a 45, 112, Ap. III. de la Ley N° 9003, y normas que resultan aplicables analógica, supletoria o subsidiariamente, puede procederse a la emisión del acto de adjudicación previo cumplimiento de la observación formulada en el punto II.3...”;

Que en orden 158 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 2846/2024.

Por ello, en consonancia con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 142, la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado en orden 150, compartidos por el Fiscal de Estado en orden 152, la Ministra de Seguridad y Justicia considera proceder a la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIDEOVIGILANCIA MÓVIL PARA EQUIPAR DOSCIENTOS (200) PATRULLEROS, con destino a atender necesidades de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Descártese la oferta base de la Razón Social "EXANET S.A.", C.U.I.T. N° 30-71074422-6, por no ajustarse técnicamente a los requerimientos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas obrante en orden 13 (Pág. 18/34), de conformidad a los argumentos vertidos ut supra, según lo expresa el informe técnico y según el siguiente detalle:

- Oferta Básica incompleta: No se especifica en detalle cómo está compuesta la propuesta. Sólo especifica que estará equipado con dos cámaras con videograbador en red (PET 2.4; 2.5 y 2.6). No se especifica si la propuesta es compatible con la solución actual y si lo es cómo se integrarán los patrulleros existentes (PET 3.1). No se especifica qué funcionalidades tiene la plataforma de software (PET 2.8). No se especifica qué elementos se incluirán en los Centros de Descarga (PET 2.8.1). No se especifica el detalle de conexión, montaje e instalación en el vehículo (PET 3.3). No se especifica los módulos, tiempos y temáticas de las capacitaciones (PET 3.7). No se especifica el servicio técnico (PET 3.8).

- Oferta Alternativa Obligatoria: No se especifica cómo está compuesta la propuesta. No se detalla qué elementos incluye esta oferta alternativa. (PET 3.7). No se especifica el servicio técnico (PET 3.8).

Artículo 2° - Adjudíquese la Licitación Pública N° 4/2025-116, autorizada mediante Decreto N° 14 de fecha 07 de enero de 2025, a la Razón Social "PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. N° 30-71121311-9, el renglón 01 de su oferta alternativa 02, de conformidad al pliego de bases y condiciones generales de orden 10, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 13, y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-180-SCO24 de orden 50, para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIDEOVIGILANCIA MÓVIL PARA EQUIPAR DOSCIENTOS (200) PATRULLEROS, con destino a atender necesidades de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (USD 1.348.000,00), equivalentes a la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.447.078.000,00), teniendo en consideración el tipo de cambio del dólar oficial del Banco Nación Argentina del día anterior a la apertura (31/01/2025) (\$ 1.073,50 = USD 1,00), por ajustarse a lo requerido, resultar una oferta superadora desde los puntos de vista técnico y operativo y ser la oferta más conveniente para el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia a disminuir el importe total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 12.422.000,00) y reintegrarlo con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 - Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 5° - Autorícese a los servicios administrativos pertinentes a imputar, liquidar y pagar las diferencias de cambio que surjan entre el tipo de cambio vigente al día anterior a la apertura y el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del efectivo pago.

Artículo 6° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que los proveedores poseen un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
15/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 707

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07272031-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y DESCONTAMINACIÓN DE PLAYAS DE SECUESTRO, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada contratación se tramita mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15;

Que a partir del incendio de la Playa de Secuestros San Agustín, en septiembre de 2023, que expuso la problemática socio ambiental que representaba el predio colapsado de vehículos, en febrero de 2024, se comenzó un plan integral de descontaminación, compactación y destrucción de vehículos, y en menos de un año, se logró vaciar la misma;

Que el Plan forma parte de una estrategia más amplia del Ministerio de Seguridad y Justicia para optimizar los recursos, mejorar la seguridad pública y reducir el impacto ambiental en la provincia. El proyecto se llevará a cabo durante los próximos diez años y permitirá el manejo eficiente de los vehículos incautados, tanto por infracciones de tránsito como en procesos judiciales. Lo innovador de este plan es que no implica desenvolvimiento patrimonial por parte del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la contratación tiene su fundamento en grandes universos de vehículos a gestionar: aquellos secuestrados bajo la Ley Provincial de Seguridad Vial N° 9024 y aquellos involucrados en causas judiciales, cuya administración está regulada principalmente por la Ley N° 6816 de la provincia de Mendoza. En los últimos 50 años aproximadamente, la acumulación de vehículos en las playas se ha agravado, esto ha generado una situación compleja en las playas, con vehículos que exceden la capacidad de almacenamiento, afectando su gestión eficiente. Que la gestión de las playas de secuestro, se cubre con personal policial de la Dirección General de Policías, lo que distrae de las funciones operativas y preventivas a más de 100 policías por día, siendo que la cobertura es las 24 hs. de los 365 días del año. También podrá abarcar autos abandonados en la vía pública y los secuestros de la recientemente sancionada Ley N° 9556 "Sistema Provincial, Preventivo, de Control, Registro y Sanción para la Compra y Venta de Bienes Muebles Usados";

Que solo en recurso humano para custodia de playas el Ministerio desembolsa más de mil setecientos millones de pesos (\$ 1.700.000.000) anuales, sin considerar el recurso humano para traslado, grúas, logística, ni gastos operativos de transporte, alquiler y mantenimiento de inmuebles, entre otros gastos fijos. Este cambio producirá un ahorro en recursos humanos, sin contar los costos de logística, mantenimiento y alquiler de inmuebles, entre otros costos asociados al acarreo, deposito, mantenimiento, cuidado y disposición final de vehículos secuestrados;

Que esto no solo reducirá la saturación de las playas, mejorando su capacidad operativa, sino que también favorecerá la descontaminación de estos espacios, un aspecto clave para proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El Ministerio de Seguridad y Justicia reafirma así su compromiso con una gestión eficiente de los recursos públicos, sobre todo los policiales aplicando las funciones operativas y de patrullaje para el sostenimiento de la seguridad en general;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia ya ha avanzado con una experiencia positiva en materia de compactación de vehículos a través de la Resolución N° 1699-SyJ/2024 por la cual se adjudicó la Contratación del Servicio de Descontaminación, Compactación/Destrucción con Disposición Final de Residuos Contaminantes y No Contaminantes alojados en la Playa de Secuestro de San Agustín. Que en dicho marco se compactaron aproximadamente más de 28.000 vehículos, obteniendo de dicho proceso 7.309 cubos de desecho, se eliminaron 5.121,64 toneladas de residuos y 37 camiones cargados con chatarra, limpiando el 100 % de la Playa de Secuestros San Agustín. Actualmente, este programa se está replicando en la Playa Marcelo Vignaud de San Martín, con 15.691 vehículos acumulados en ese predio;

Que en dicho entendimiento y teniendo en cuenta que ahora el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia da un paso clave hacia la modernización de la gestión de playas de secuestro, mediante el Decreto N° 1989 de fecha 09 de octubre de 2024, se autoriza el llamado a Licitación Pública para la "Contratación del Servicio de Gestión Integral y Descontaminación de Playas de Secuestro";

Que en órdenes 53 y 57 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-148-SCO24, debidamente autorizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 58 obra constancia de publicación de pliegos de fecha 14 de octubre de 2024;

Que en órdenes 59 y 60 obra constancia de publicación en el Boletín Oficial N° 32210 de fecha 14 de octubre de 2024;

Que en orden 61 obra listado de invitaciones a proveedores N° 11606-0050-LPU24;

Que en orden 62 obra certificado de publicación en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y listado de proveedores invitados a la Licitación Pública N° 50/2024-116;

Que en orden 93 obra acta de apertura de ofertas de fecha 25 de noviembre de 2024, de la cual surge una (01) oferta confirmada;

Que en orden 95 obra oferta base de la Razón Social ECUR S.A.;

Que en orden 98 (Págs. 1/38) obra propuesta integral para la licitación de RED COEN S.A. y ECUR S.A. UNIÓN TRANSITORIA y en Pág. 39 obra plan de trabajo propuesto por ACMET S.A. ;

Que en orden 99 (páginas 26 y 35) obran actuaciones notariales de la constitución de la Unión Transitoria y del convenio asociativo con ACMET S.A.;

Que en orden 105 obra cuadro comparativo de oferta;

Que en orden 114 obra informe técnico de la Dirección de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual concluye que: "...1. La oferta presentada cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones particulares y técnicas. 2. La empresa oferente es técnicamente admisible para la adjudicación del contrato...";

Que se incorpora en orden 119 (Pág. 38) procedimiento de mejora de oferta de conformidad a lo previsto

en el Art. 132 inc. K) de la Ley 8706;

Que en orden 119 la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad y Justicia sugiere: "...PREADJUDICAR a la firma ECUR S.A. el renglón 01 de oferta BASE con características detalladas en cuadro comparativo de ofertas, por una RETRIBUCIÓN MENSUAL del 3% (TRES POR CIENTO), calculado según lo determinado en pliegos. MOTIVO: Ajustarse a lo requerido según indica el informe técnico, único oferente y resultar una oferta conveniente para el Ministerio de Seguridad y Justicia...";

Que en orden 124 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: "...Que conforme los actos administrativos consignados y atento haberse dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los Artículos 132, inc. k, 134, 139, 140, 142, 146, 148, 149 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15, y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para ADJUDICAR la Licitación Pública referida y conforme que el precio adjudicado es por un porcentaje y atento a que el llamado se dio por DECRETO, entendemos que es el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, la autoridad para suscribir la norma legal de ADJUDICACION a la Licitación Pública que nos atiene...";

Que en orden 132 obra intervención de Fiscalía de Estado en la que concluye: "...que en el marco de las previsiones del Art.37 de la Constitución de Mendoza, Arts. 80, 92, 139 y cc. de la Ley N° 8.706, Arts. 80, 149 y cctes. del Decreto N° 1.000/15, Pliegos de Bases y Condiciones Generales de la DGCPYGB, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Arts. 28 a 45, 112, Ap. III. de la Ley N° 9003, y normas que resultan aplicables analógica, supletoria o subsidiariamente, y en la medida que la autoridad administrativa entienda que la proveedora cumple las exigencias de la normativa citada en el presente, puede procederse a la emisión del acto de adjudicación previo cumplimiento de lo indicado en el punto II.2.4 y II.4.

Que teniendo en cuenta lo indicado por Fiscalía de Estado en orden 132, en su punto II.2.4. y II.4; en órdenes 146 y 147 se adjunta documentación conforme a lo requerido;

Que en orden 146 obra Resolución N° 1173 de fecha 19 de marzo de 2025 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante la cual de conformó el contrato constitutivo de "RED COEN S.A. Y ECUR S.A. UNIÓN TRANSITORIA". Asimismo en orden 147 obra Disposición N° 511/2025 D.G.C.P. y G.B. se renovó a partir de del 21/03/2025 y hasta el 31/05/2025 la vigencia de la inscripción por ante el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 148 obra informe de acuerdo a lo solicitado por Fiscalía de Estado en puntos II.2.4 a, b, c y d que expresa: "...II.2.4.a. Respecto al cumplimiento del adjudicatario de las previsiones de las leyes N° 6816, N° 9359, N° 9597 (o vigente), N° 8706 y los correspondientes decretos reglamentarios, las mismas serán mencionadas en la normativa de adjudicación para su posterior notificación y toma de conocimiento. II.2.4.b. Por lo pronto, una vez adjudicada la presente licitación y, al inicio de la ejecución del contrato, se comenzará a trabajar con los servicios de acarreo, compactación y subastas correspondientes a los vehículos de la Ley N° 9024, siendo, para el momento en que las partes comiencen a necesitar los trabajos (acarreo, compactación y remates) inherentes a los vehículos de la Ley N° 6816, se celebrará el convenio con la Suprema Corte teniendo en cuenta las disposiciones planteadas como bases en el pliego de condiciones particulares de la licitación en cuestión. II.2.4.c. Téngase en cuenta que, el total producido será recaudado y percibido en las cuentas del Ministerio de Seguridad y Justicia, donde, inicialmente realizará la liquidación pertinente a las partidas afectadas a fines específicos determinados por ley, como también, deducirá el porcentaje de retribución para el Ministerio de Seguridad y Justicia, siendo, el remanente la facturación del adjudicatario correspondiente al gasto por gestión integral y descontaminación de las playas de secuestros. II.2.4.d. Para el presente cálculo de estimación de ingresos del proyecto, se utilizaron variables como el flujo de vehículos estimativo mensual proyectados, cuyos datos fueron suministrados por la Dirección de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad y Justicia; los valores de los servicios fueron relevados por el proyecto de la ley impositiva 2025, respecto a la tasas retributivas, cuyos valores se reflejan en el Anexo VI del pliego de condiciones particulares...";

Que de los informes obrantes en órdenes 11 y 148 se desprende que la retribución mensual del tres por ciento (3%), es calculado dependiendo de la recaudación total estimada, siendo, el remanente para la gestión integral y descontaminación de playas de secuestro la suma total de \$13.260.544.080,00, según lo determinado en pliegos y, por el lapso de diez (10) años, correspondiendo imputar en el presente ejercicio la suma de \$ 114.541.814,00, según la recaudación estimada. También se obtiene de la evaluación del proyecto un beneficio anual estimado para el Ministerio de Seguridad y Justicia de \$1.880.998.468,00, producto del ahorro del personal policial en la prestación del servicio, sin evaluar el beneficio sobre el impacto ambiental;

Que en orden 151 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 378/2025, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 153;

Que en orden 158 interviene la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia considerando: "Que en virtud de la documentación obrante en órdenes N° 146 y 147, presentada por la Unión Transitoria "RED COEN S.A. y ECUR S.A. UNIÓN TRANSITORIA", se solicita la ampliación y aclaración del informe de preadjudicación.";

Que en orden 160 la Comisión de Preadjudicación sugiere: "...PREADJUDICAR a la firma RED COEN S.A. y ECUR S.A. UNIÓN TRANSITORIA el renglón 01 de oferta BASE, con características detalladas en cuadro comparativo de ofertas, por una RETRIBUCIÓN MENSUAL del 3% (TRES POR CIENTO), calculado según lo determinado en pliegos. MOTIVO: Ajustarse a lo requerido según indica informe técnico, único oferente y resultar una oferta conveniente para el Ministerio de Seguridad y Justicia..."

Que en orden 164 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y concluye: "...que conforme los actos administrativos consignados y atento a la nueva intervención de la Comisión de Preadjudicación, esta Asesoría Letrada entiende que se ha dado cumplimiento a lo establecido por Fiscalía de Estado por lo que deberá procederse a continuar con la tramitación correspondiente. Asimismo deberá tenerse presente las observaciones de Fiscalía de Estado con respecto al proyecto de norma legal."

Por ello, en consonancia con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en órdenes 124 y 164 y la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado en orden 132 compartidos por el Fiscal de Estado en orden 134, y de conformidad a lo establecido en los artículos 132, inc. k, 134, 139, 140, 142, 146, 148, 149 y concordantes de la Ley N° 8706, Arts. 80, 149 y cctes. del Decreto N° 1.000/15, Pliegos de Bases y Condiciones Generales de la DGCPYGB, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Arts. 28 a 45, 112, Ap. III. de la Ley N° 9003 como así Leyes Nros. 6816, 9359, 9597 y 8018,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Adjúquese la Licitación Pública N° 50/2024-116 a la Razón Social "RED COEN S.A. y ECUR S.A. UNIÓN TRANSITORIA" con convenio asociativo con ACINDAR METALICA ACMET S.A., el renglón 01 de su oferta base, autorizada mediante Decreto N° 1989/2024, de conformidad al pliego de bases y condiciones generales de orden 07, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 08 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-148-SCO24 de órdenes 53 y 57, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y DESCONTAMINACIÓN DE PLAYAS DE SECUESTRO, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, por una retribución mensual del tres por ciento (3%), calculado sobre la recaudación estimada según lo determinado en pliegos, por el lapso de diez (10) años y por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 13.260.544.080,00), como remanente de la recaudación estimada, imputando al presente ejercicio la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA

Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 114.541.814,00), por ajustarse a lo requerido según indica el informe técnico, ser único oferente y resultar una oferta conveniente, conforme lo sugerido por la Comisión de Pre adjudicación en orden 160.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41301 Fin: 144 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Autorícese a los servicios administrativos de este Ministerio a afectar la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 114.541.814,00) con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41301 Fin: 144 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025

Artículo 4° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia, a realizar los ajustes del volante de imputación preventiva de orden 151 de acuerdo al inicio efectivo de la contratación y en la medida que la recaudación sea mayor o menor a la proyectada.

Artículo 5° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a la excepción prevista por el artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706, a realizar las correspondientes imputaciones en futuros ejercicios, conforme lo dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 6° - Hágase saber al proveedor, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, que posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
15/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 543

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00590366-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, en el cual el Hospital Schestakow, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06.

Que existe una recaudación percibida según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 6, IF-2025-00792549-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$ 21.000.000,00;

siendo el incremento por mayor recaudación de \$ 21.000.000,00.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8º inc. b) y 11 inc. d) de la Ley Nº 9.601 - Presupuesto 2025; y su reglamentación vigente.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$21.000.000,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Schestakow del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$21.000.000,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 610

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01452736-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. ALLON, JULIO ARMANDO, con funciones en la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Salud y Deportes, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 (IF-2025-01455240-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) el Sr. JULIO ARMANDO ALLON, CUIL N° 20-14781071-8 solicita el cese de su relación laboral en la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Salud y Deportes por haber accedido al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez a partir del 1 de marzo de 2025;

Que se adjunta dictamen de la Comisión Médica emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el cual se concluye que el mencionado agente reúne la condición exigida en el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241 para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud del pedido formulado, informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Artículo 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 008 – Cód. 15-05-01-01 – SERVICIOS GENERALES – EJECUCIÓN:

Dn. JULIO ARMANDO ALLON, clase 1961, CUIL N° 20-14781071-8, D.N.I N° 14.781.071.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JULIO ARMANDO ALLON, CUIL N° 20-14781071-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. JULIO ARMANDO ALLÓN, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

15/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 612

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06940880--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita dar de baja del cargo al Dr. JUAN CARLOS ARBONA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra Certificación de Servicios emanada de la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud del Dr. JUAN CARLOS ARBONA, DNI N° 12.931.185;

Que en orden 09 obra Cédula de Notificación al Personal en condiciones de acceder a la Jubilación Ordinaria al Dr. JUAN CARLOS ARBONA, DNI N° 12.931.185, con fecha 09 de setiembre de 2024;

Que en orden 12 obra notificación de ANSES informando que el Sr. JUAN CARLOS ARBONA, comenzará a percibir su beneficio jubilatorio a partir del mensual enero de 2025;

Que en orden 13 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de febrero de 2025;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 17 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de febrero de 2025, al profesional que a continuación se menciona, del cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. JUAN CARLOS ARBONA, clase 1959, DNI N° 12.931.185, CUIL N° 20-12931185-2.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. JUAN CARLOS ARBONA, DNI N° 12.931.185, CUIL N° 20-12931185-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
15/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 630

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00125339-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. MARIANELA INES SEVERINO, a su cargo en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Dra. MARIANELA INES SEVERINO, DNI N° 26.128.686, presenta la renuncia a su cargo en el Centro Preventivo Asistencial en Salud Mental Infanto Juvenil N° 3, a partir del 06 de enero de 2025, por razones particulares;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 06 de enero de 2025;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 06 de enero de 2025, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARIANELA INES SEVERINO, clase 1977, DNI N° 26.128.686, CUIL N° 27-26128686-1.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
15/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 693

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01776819-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. GRACIELA PERVIÚ, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2025-01777133-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra la renuncia presentada por la agente GRACIELA PERVIÚ, CUIL N° 27-13035574-4, a partir del 17 de marzo de 2025, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 17 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 015 – Cód. 15-003-001-000 – Profesional:

Da. PERVIÚ, GRACIELA, D.N.I. N° 13.035.574, clase 1958, C.U.I.L. N° 27-13035574-4.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. GRACIELA PERVIÚ, CUIL N° 27-13035574-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. GRACIELA PERVIÚ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

15/04/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 102

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2025

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-004, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición, que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N°115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 114-CGES-22, 115-CGES-22, 139-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-004 a través de la resolución 002-CD-2025 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 002-CD-2025 del Consejo Directivo del IES N° 9-004.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4207

VISTO:

El Expte. H.C.D. N° 2419-D-2025 caratulado: D.E. MUNICIPAL - E/PROY. DE ORDENANZA - REF: DONACIÓN DE MOBILIARIO DE LA CONTRATISTA STORNINI S.A. A MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA. (N.E.28413-2024); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación de mobiliario de la contratista Stornini S.A. a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que a fs. 02 se adjunta copia simple de Nota con fecha 24 de octubre de 2024 remitida al Secretario de Ambiente y Desarrollo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Lic. Sebastián Fermani informando que, en el marco de la licitación del Plan Nacional del Hábitat: "PROYECTO INTEGRAL LA FAVORITA 5ta ETAPA", ejecutado por licitación pública; la contratista STORNINI S.A. finalizando la obra, dona de manera voluntaria, el mobiliario utilizado en el obrador por el Equipo de Campo, a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Por lo que se solicita tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, para incorporar dicho mobiliario al patrimonio de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que a fs. 04 se acompaña "Acta Entrega Mobiliario" con fecha 10 de agosto de 2024, suscripta entre el Representante Técnico Ing. Fernando Stornini en representación de la Empresa Stornini S.A. y la Directora de Vivienda y Hábitat Arq. Mariana Osorio en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en el marco de la licitación de la obra pública del "PROYECTO INTEGRAL LA FAVORITA 5ta ETAPA", tramitada por EE-19427/2019 adjudicada a la contratista STORNINI S.A. por Decreto N° 983/2021; con fecha de inicio de obra 19 de Marzo de 2019 y con fecha de finalización de la misma el 31 de Marzo 2024 por Decreto N° 457/2024; dejando constancia con este instrumento la decisión tomada por la Empresa referente a la donación del mobiliario a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza para que esta disponga de los mismos.

Que el Acto esta mencionado en el pliego BIRF 8712 "Proyecto Integral La Favorita 5ta Etapa", en el punto 8.1.7 sección VIII - Condiciones especiales página 23 y 24. Se detalla a continuación el mobiliario donado: 5- Escritorios blancos con cajoneras pedestal - NP N° 8; 2- Mesas para reuniones de trabajo grandes - NP N° 8; 5- Sillones giratorios tipo fy 46 estrella negra - NP N° 8; 8- Sillas N° 40 con apoya brazos - NP N° 8; 3- Muebles (armarios) guarda blanco - NP N° 8

Que a fs. 05 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que, conforme a las constancias de autos, esa Dirección entiende que podrán continuar con el trámite administrativo correspondiente, debiendo girarse las actuaciones al Departamento Deliberativo, órgano expresamente facultado para aceptar o repudiar las donaciones realizadas al Municipio (Art. 71º, inc. 4) L.O.M.)

Que a fs. 07 el Departamento Ejecutivo Municipal remite Nota N° 11 de fecha 31 de marzo de 2025 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 28413/2024, caratulado: "SEC. DE GESTIÓN PÚBLICA - DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS - OTROS - DONACIÓN DE MOBILIARIO DE LA CONTRATISTA STORNINI S.A. A MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71º inc. 4) de la Ley provincial N° 1079.

Que a fs. 10 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante,

mediante el cual se determina que se dan las condiciones legales para que el H.C.D., acepte las donaciones, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que reunido el H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, la aprobación de la presente de Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Acéptese la donación realizada por el Representante Técnico Ing. Fernando Stornini en representación de la Empresa Stornini SA en el marco de la licitación de la obra pública del "PROYECTO INTEGRAL LA FAVORITA 5ta ETAPA", tramitada por EE-19427/2019 adjudicada a la contratista STORNINI S.A. por Decreto N° 983/2021; a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza para que disponga de los mismos; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades. Conforme el siguiente detalle: 5- Escritorios blancos con cajoneras pedestal - NP N° 8; 2- Mesas para reuniones de trabajo grandes - NP N° 8; 5- Sillones giratorios tipo fy 46 estrella negra - NP N° 8; 8- Sillas nº 40 con apoya brazos - NP N° 8; 3- Muebles (armarios) guarda blanco - NP N° 8.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Ocho de Abril de dos mil veinticinco.

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO

LUCAS CAROSIO
VICEPRESIDENTE 1º HCD

Boleto N°: ATM_8864126 Importe: \$ 14310
15/04/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 402

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2025

Vista la Sanción N° 4207/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2419 D- 2025 y Nota Electrónica N.º 28413 – 2024 caratulada: D.E. MUNICIPAL - E/PROY. DE ORDENANZA - REF: DONACIÓN DE MOBILIARIO DE LA CONTRATISTA STORNINI S.A. A MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4207/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DR. ROBERTO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES

Boleto N°: ATM_8864051 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Fe de Erratas N°: 8

En Boletín Oficial Edición N° 3233, publicación del día 14/04/2025, DECRETO MUNICIPAL N° 8 de la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, por un error involuntario de edición en donde dice: "SEBASTIÁN ORIBE -INTENDENTE; EDGARDO GONZÁLEZ- SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN" debe decir: "EDGARDO GONZÁLEZ -INTENDENTE MUNICIPAL; SEBASTIÁN ORIBE SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN". Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los trámites y efectos que hubiere lugar.

S/Cargo
15/04/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

GRUPOCLE S.A.S.: Este CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 28 de Febrero del 2025 por: SOCIO: el Señor MAURO DOMINGO BOTTEGAL, D.N.I. 36.583.578, CUIT: 20-36583578-1 con Domicilio B° LAGO EL TORREON Mz I, Casa 12, VILLA NUEVA N° 548 – LUZURIAGA – MAIPÚ (C.P.5513) – PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 13/01/1993, estado civil soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13969. Correo electrónico: bottegal13@gmail.com. La parte resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (Ley de SAS) y por las siguientes: La sociedad se denomina "GRUPOCLE S.A.S." y tiene su domicilio Legal y Fiscal EN LA JURICCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología, bioquímica y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá a sí mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles, presentar facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. La Sociedad deberá contratar profesionales idóneos en la materia los que no podrán ampararse en la figura societaria para excluir la responsabilidad civil o penal en los casos de mala praxis o actos que impliquen responsabilidad civil. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los socios no deslindan responsabilidad personal en la sociedad por el ejercicio profesional sino que lo hacen en forma solidaria. El Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón), representando por un Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1000,00 (un mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las

normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Establecer la sede social en B° LAGO EL TORREON Mz I, Casa 12, VILLA NUEVA N° 548 – LUZURIAGA – MAIPÚ (C.P.5513) – PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Señor MAURO DOMINGO BOTTEGAL, D.N.I. 36.583.578, CUIT: 20-36583578-1 con Domicilio B° LAGO EL TORREON Mz I, Casa 12, VILLA NUEVA N° 548 – LUZURIAGA – MAIPÚ (C.P.5513) – PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 13/01/1993, estado civil soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13969. Correo electrónico: bottegal13@gmail.com, suscribe la cantidad 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 100% del Capital. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 809311750191 constituido el día 20/02/2025 en el Banco GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. CUIT N° 30-50000173-5 con vencimiento el día 20/05/2025 por \$250.000.- (Doscientos Cincuenta Mil Pesos) debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador Titular: el Señor MAURO DOMINGO BOTTEGAL, D.N.I. 36.583.578, CUIT: 20-36583578-1 con Domicilio B° LAGO EL TORREON Mz I, Casa 12, VILLA NUEVA N° 548 – LUZURIAGA – MAIPÚ (C.P.5513) – PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 13/01/1993, estado civil soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13969. Correo electrónico bottegal13@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264° Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. Administrador Suplente el Señor RODRIGUEZ ZANI AGUSTIN DIEGO, D.N.I. 38.415.644, CUIT: 20-38415644-5 con Domicilio calle B° LAGO EL TORREON - MZ I, CASA 12 – LUZURIAGA - MAIPU (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 05/10/1994, estado civil Soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13604. Correo electrónico: aguro569@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264° Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. En el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificaciones, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de “Beneficiario/a Final”, en los términos de la normativa citada precedentemente. Dejando a partir de esto constancia de que cada Socio será su propio Beneficiario Final en el porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad de acciones y/o votos que representan el Capital Social.: El socio MAURO DOMINGO BOTTEGAL, D.N.I. 36.583.578, CUIT: 20-36583578-1 suscribe el 100% del capital social.

Boleto N°: ATM_8858846 Importe: \$ 27000
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo **MONTEGO S.A.S.** Instrumento privado con firma certificada, con fecha 26 de febrero de 2025. 1- SOCIOS: PATRICIA ALEJANDRA MARTÍNEZ, 53 años, nacida el 6 de diciembre de 1971, divorciada, argentina, comerciante, con domicilio en Cobos 169, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica martinezlozano22@yahoo.com.ar, con Documento Nacional de Identidad 22.345.947 y CUIL 27-22345947-7; SERGIO IGNACIO POBLETE, 26 años, nacido el día 20 de diciembre de 1998, soltero, argentino, arquitecto, con domicilio en Barrio 21 de julio, manzana C, casa 9, 2° etapa, Carrodilla, departamento de Luján, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica poblete.ip@gmail.com, con Documento Nacional de Identidad 41.368.893 y CUIT: 20-41368893-1; NICOLÁS FOSCHI, 26 años, nacido el 19 de octubre de 1998, soltero, argentino, arquitecto, con domicilio en manzana F S/N, 12 de junio Norte, El Challao, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección electrónica nico.foschi.lxv@gmail.com, con Documento Nacional de Identidad 41.606.487 y CUIT 20-41606487-4; SERGIO PASCUAL MIRANDA, 55 años, nacido el 25 de julio de 1969, divorciado, argentino, escribano, con domicilio en Patricias Mendocinas 661, piso 4, oficina 4, Ciudad, Capital, Mendoza, constituyendo dirección electrónica escribanomiranda@yahoo.com.ar, con Documento Nacional de Identidad 20.828.274 y CUIT 20-20828274-4; ALBERTO MARTÍN SOSA, 52 años, nacido el 25 de junio de 1972, divorciado, argentino, productor audiovisual, con domicilio en calle José Vicente Zapata 411, Ciudad, departamento Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica floydtonline@gmail.com, con Documento Nacional de Identidad 22.903.107 y CUIT 20-22903107-5; y, MARCOS EXEQUIEL SOSA, 33 años, nacido el 14 de agosto de 1991, soltero, argentino, especialista en marketing digital, con domicilio en calle Roca 1480, Noroeste, departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica publipro2020@gmail.com, con Documento Nacional de Identidad 35.842.628 y CUIT 20-35842628-0. 2- DENOMINACIÓN: MONTEGO S.A.S. (Sociedad por Acciones Simplificada). 3- DOMICILIO: domicilio legal, social y fiscal en calle Patricias Mendocinas 661, piso 4, oficina 4, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) construcción, urbanización, desarrollos inmobiliarios y todo tipo de obras civiles. (b) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) industrias manufactureras de todo tipo; (e) culturales y educativas; (f) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) comerciales; (h) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (i) inversoras, financieras y fideicomisos, (j) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) salud, y (l) transporte privado. 5- DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6- CAPITAL SOCIAL: El capital social es pesos un millón (\$ 1.000.000.-) representado por 1.000.000 (un millón) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.- (un peso), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 25 % integradas. 7- REPRESENTACIÓN: Administradora titular a: PATRICIA ALEJANDRA MARTÍNEZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad 22.345.947, con domicilio en Cobos 169, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y constituye domicilio especial en la sede social. Administradores suplentes a: NICOLÁS FOSCHI, argentino, con Documento Nacional de Identidad 41.606.487, con domicilio en manzana F S/N, 12 de junio Norte, El Challao, Las Heras, Mendoza y constituye domicilio especial en la sede social; y a SERGIO IGNACIO POBLETE, argentino, con Documento Nacional de Identidad 41.368.893, con domicilio en Barrio 21 de julio, manzana C, casa 9, 2° etapa, Carrodilla, departamento de Luján, provincia de Mendoza y constituye domicilio especial en la sede social. 9- FECHA CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8859911 Importe: \$ 10800
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

FINCAS DE GASPARI SAS: CONSTITUCIÓN 11/04/2025 1.- Sr. LUIS ELIECER BIANCHI, nacido el 29/10/1974, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión Contador Público, con domicilio en Barrio Club de Campo, manzana R, casa 16, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza DNI 24.245.782, CUIL 20-24245782-0, La sociedad se denomina "FINCAS DE GASPARI SAS" Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en Barrio Club de Campo, manzana R, casa 16, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7). Administrador titular: LUIS ELIECER BIANCHI, DNI 24.245.782, CUIL 20-24245782-0, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DIEGO ESTEBAN GARCÍA PAVAROTTI, DNI 24.970.557, CUIT 20-24970557-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura 9.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8861367 Importe: \$ 5400
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

VIT COMPAÑY S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 11 del 09/04/2025 - 2) Accionistas: Facundo Tomas Vitar, D.N.I. 47.272.148, nacido el 12/03/2004, soltero, comerciante, domiciliado calle Allayme 350 Distrito San José Departamento Guaymallen, provincia de Mendoza. El Sr. Tomas Uriel Sarmiento Argentino D.N.I. 45.024.145, nacida el 06/06/2003, Soltero, comerciante, domiciliada en B° City Father calle General Alvear 329 , Departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza 3) Denominación: VIT COMPAÑY S.A. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Automotores, Publicidad, Transporte terrestre y Servicio de Hotelería y Eventos 7) Capital: \$ 30.000.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Facundo Tomas Vitar y Director Suplente Tomas Uriel Sarmiento 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8864728 Importe: \$ 2700
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

BROMEX S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 09 del 21/03/2025, - 2) Accionistas: Javier Darío Cordero Argentino, D.N.I. 23.188.774, nacido el 11/05/1973, Casado, comerciante, domiciliado en Barrio Las Marías calle Tuyuti 2053, Fracción 31 San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, provincia de Mendoza. El Sr. Ramiro Nicolás López Uccelli Argentino D.N.I. 34.916.610, nacido el 18/08/1990, Soltero, Comerciante, domiciliado en Barrio Diagonal Carlos Pellegrini 1224, Departamento General

Alvear, provincia de Mendoza, la Sra Ayelen Etel López Argentina, DNI: 38.169.636 nacido el 22/04/1994, Soltera, comerciante, domiciliado en calle Diagonal Pellegrini 1224, Departamento General Alvear, provincia de Mendoza, El Sr. Henri Sebastián López Argentino D.N.I. 35.623.893, nacida el 22/10/1991, Casado, Comerciante, domiciliado en calle Av. Ducos 1080 piso 6 departamento C, Comodoro Rivadavia, Escalante provincia de Chubut, El Sr. Gonzalo Ezequiel López Argentino D.N.I. 37.269.485, nacida el 01/04/1993, Soltero, Comerciante, domiciliado en calle Diagonal Carlos Pellegrini 1224, Departamento General Alvear provincia de Mendoza, El Sr. Néstor Julián Gil Argentino D.N.I. 38.578.227, nacida el 14/02/1995, Soltero, Comerciante, domiciliado en calle Estrada 711 Barrio Rio Atuel, Departamento General Alvear provincia de Mendoza y el Sr. Diego Gabriel Gil Argentino D.N.I. 32.315.662, nacido el 24/03/1986, Soltero, Comerciante, domiciliado en calle Venezuela 1239 Barrio Alberdi, Departamento San Rafael, provincia de Mendoza 3) Denominación: BROMEX S.A. 4) Domicilio social: en calle 12 de Octubre 670 Primer piso San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Servicios, Agropecuaria, Inmobiliaria y Constructora. 7) Capital: \$ 30.000.000 Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Ramiro Nicolás López Uccelli y Director Suplente Javier Darío Cordero 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios

Boleto N°: ATM_8864735 Importe: \$ 5400

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

“LPK SAS” Se comunica la constitución de LPK SAS.- 1) SOCIOS:- RIERA, NÉSTOR HUGO, DNI N° 23.067.161, CUIT N° 20-23067161-4, de nacionalidad argentino, nacido el 17/10/1972, profesión: Odontólogo, estado civil: divorciado, con domicilio en calle, Sobremonte 545 de la ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: nestorriera@yahoo.com.ar y RIERA, JOSÉ MIGUEL, DNI N° 24.866.702, CUIT N° 20-24866702-9, de nacionalidad argentino, nacido el 30-01-1976, profesión: Odontólogo, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Cubillos N° 950 Barrio Los Viñedos, distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: josemriera@yahoo.com.ar, -2) FECHA DEL CONTRATO: Celebrado en Celebrado en la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 29/08/2024.- 3) DENOMINACION:- “AIMAR SAS”.- 4) DOMICILIO SOCIAL:- tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Entre Ríos N° 1.374, localidad Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL:- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: A) SERVICIOS ODONTOLÓGICOS: prestación de servicios médicos odontológicos en clínica profesionales y tratamientos ambulatorios por sí o a través de terceros. B) COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS: compra, almacenamiento, venta y distribución de insumos, materiales y bienes odontológicos y los relacionados al servicio mencionado en A). C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS: Importación y exportación de insumos, materiales y bienes relacionados con la prestación de servicios odontológicos tanto para su uso como para su comercialización en el mercado interno y externo. D) SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER: Compra y venta de todo tipo de inmuebles, así como la construcción y/o venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, pudiendo dedicarse la sociedad a todo tipo de negocios relacionados con la construcción, refacción y/o reparación de toda clase de obras públicas y privadas, así mismo comprende el objeto social, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Servicios relacionados con la construcción. Alquiler de vehículos de transporte. E) AGRÍCOLA-GANADERA: Compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, producción y elaboración de productos derivados de la explotación agrícola-ganadera. A fin del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plenas facultades, pudiendo otorgar cuanto acto jurídico, contrato y/o instrumento público y privado sea menester, pudiendo por consiguiente adquirir bienes de cualquier tipo y

naturaleza sea por compra, dación en pago, permuta, división de condominio, cesión, endoso, fideicomiso, leasing, aporte de capital y bajo cualquier otro título, como así mismo ofrecerlos en garantía hipotecaria, prendaria y/o directa y podrá así mismo disponer de dichos bienes, bajo los caracteres antes indicados y a título oneroso.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000), representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.- 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de esta. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran y representarían en forma indistinta. Duran en el cargo por un plazo indeterminado.- 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10) ORGANO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: Designar administrador titular a: RIERA, NÉSTOR HUGO, DNI N° 23.067.161, CUIT N° 20-23067161-4, de nacionalidad argentino, nacido el 17/10/1972, profesión: Odontólogo, estado civil: divorciado, con domicilio en calle, Sobremonte 545 de la ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, de la Provincia de y administrador suplente a: RIERA, JOSÉ MIGUEL, DNI N° 24.866.702, CUIT N° 20-24866702-9, de nacionalidad argentino, nacido el 30-01-1976, profesión: Odontólogo, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Cubillos N° 950 Barrio Los Viñedos, distrito Rama Caída, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza.- 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_8864739 Importe: \$ 26460
15-16/04/2025 (2 Pub.)

(*)

ENZAIM SAS: Se comunica que, mediante la celebración de un Instrumento Privado, con fecha de 14/04/2025 se constituye la siguiente Sociedad por Acciones Simplificadas: 1.- Luis Mariano Polo Llacqua, edad: 46 años, estado civil: casado, de nacionalidad argentina, profesión: Licenciado en Biología Molecular con domicilio en Barrio Río Diamante, casa G.19, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 26.812.854 CUIT N° 23-26812854-9; Emanuel Martín Campoy, edad: 45 años, estado civil: casado, de nacionalidad argentina, profesión: Bioquímico, con domicilio en calle Colovatti 454, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 27.612.996, CUIT N° 20-27612996-2; y Maria Jimena Estrella, edad: 42 años, estado civil: casada, de nacionalidad argentina, profesión: Licenciada en Administración, con domicilio calle Terrada 3501, Barrio Viñas de Terrada Casa A-10, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 29.875.755 CUIT N° 27-29875755-4. 2.- Denominación: ENZAIM S.A.S 3.-Sede social: En calle Terrada 3501, Barrio Viñas de Terrada Casa A-10, Mayor Drummond, del Departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia de Mendoza. CP 5507 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar

contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital de: \$700.00, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$1.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscritas, e integradas en un 42,86%. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Maria Jimena Estrella con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Luis Mariano Polo Llacqua, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8864203 Importe: \$ 8370
15/04/2025 (1 Pub.)

STATONS S.A.S. Constitución de sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 09 de Abril del 2025, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socio: Sebastian Joaquin Baidal, DNI 27.090.761, CUIT 20-27090761-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 6 de Enero de 1979, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Estancia Antia Lote 4 Mzna 271, Villa Allende, Colón, provincia de Córdoba. 2.- Denominación: STATONS S.A.S. 3.- Sede social: Calle 25 de Mayo 695 Barrio Bosques de Maipú, del distrito Maipú, del departamento de Maipú, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) industrias manufactureras de todo tipo; (b) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) inmobiliarias y constructoras; (d) inversoras, financieras y fideicomisos, y (e) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital: El Capital Social es de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Sebastian Joaquin Baidal suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular y representante legal: Sebastian Joaquin Baidal, DNI 27.090.761, CUIT 20-27090761-0, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Carlos Alberto Baidal DNI 24.342.539, CUIT 20-24342539-6 sede social; todos designados por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 9.- Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8851033 Importe: \$ 19980
14-15/04/2025 (2 Pub.)

TEXVIU S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Blas Andres PERVIU, DNI 35.184.070, CUIT 20-35184070-7, de nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1990, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en perviublas@gmail.com y teléfono móvil 261-5170135 y el Sr. Helio Matias PERVIU, DNI 33.761.866, CUIT 20-33761866-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07/12/1988, de profesión empleado público, estado civil soltero, con domicilio en Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en helioperviu@gmail.com y teléfono móvil 2615569551; 2) Fecha del acto constitutivo: 04/04/2025; 3) Denominación: TEXVIU S.A.S.; 4) Domicilio: Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y l) Indumentaria; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), los socios suscriben el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: Blas Andres PERVIU suscribe la cantidad de mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Helio Matias Perviu suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración del capital, con fecha 04/04/2025, pasada ante notaria Daiana Denis Soto Perez (adsc. 778); 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Blas Andres PERVIU, DNI 35.184.070, CUIT 20-35184070-7, de nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1990, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en perviublas@gmail.com y teléfono móvil 261-5170135 y Administrador Suplente: Helio Matias PERVIU, DNI 33.761.866, CUIT 20-33761866-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07/12/1988, de profesión empleado público, estado civil soltero, con domicilio en Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en helioperviu@gmail.com y teléfono móvil 2615569551. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular o quien lo reemplace en su vacancia; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8851884 Importe: \$ 28350
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION CIVIL DE AYUDA AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (ACANyA), Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27/04/2025 a las 14 :00 hs en primera convocatoria y a las 15: 00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Federico Serpa 206, Lujan de Cuyo, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración

de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término para el balance cerrado el 30 de abril de 2023, 30 de abril de 2024 y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/04/2023, 30/04/2024. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8851104 Importe: \$ 3240
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil "**CLUB SOCIAL, NAUTICO Y PESCA DEPORTIVA LOS HUARPES**", personería jurídica otorgada por Resolución 895 -expediente N° 94-C-2012-00918- de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, CUIT 30-71227883-4, conforme lo establecido en el estatuto social y a lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 31 de marzo de 2025, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados para el día 30 de ABRIL del corriente, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en Margen Este El Carrizal, Rivadavia, provincia de Mendoza con el siguiente orden del día: 1) Elección de socios para firmar el acta; 2) Presentación y aprobación de balance y estados contables año 2024 del ejercicio económico N° 13.

Boleto N°: ATM_8856783 Importe: \$ 2160
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDA CEMENTISTA MENDOZA LIMITADA:El Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2025 a las 18:00 Hs., en el local de la Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada, sito en Cipolletti 1397, 1º Barrio Cementista, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA1) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.2) Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, correspondiente al 57º Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 2.024. 3) Retribución a Consejeros y Síndico titular para el Ejercicio iniciado el 01/01/2025 y que finaliza el 31/12/2025. 4) Ratificar lo Actuado por el Consejo de Administración referente al Fideicomiso firmado entre la Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada y la Empresa Titulizar S.A. 5) Ratificar lo Actuado por el Consejo de Administración por la compra del Terreno ubicado en el Distrito el Challao del Departamento Las Heras Mendoza. 6) Ratificar la autorización dada por la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio N° 54 año 2022 a realizar proyectos de urbanización, construcción de viviendas, ejecución de obras y autorizar a la venta de los lotes ubicados en la Manzana 35 del I Barrio Cementista. 7) Facultar al Consejo de Administración a continuar con las gestiones de alquiler y/o venta del Edificio ubicado en la Manzana P 17 del Primer Barrio Cementista, autorizado por la Asamblea General Ordinaria N° 57 realizada el 27 de julio de 2012. 8) Designación de una Comisión Escrutadora encargada de recibir los votos y verificar el escrutinio para la elección de autoridades. 9) Elección de tres (3) Consejeros Titulares: por finalización de sus mandatos.10) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes: por finalización de sus mandatos.11) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_8858804 Importe: \$ 5400
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, la Honorable Comisión Directiva de **CENTRO RIOJANO ESPAÑOL DE MENDOZA**, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de abril de 2025, a las veinte y treinta horas, en el domicilio de su sede social sita en calle Darwin 754 de Dorrego, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea; 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31 de Diciembre de 2024; 3. Ratificación de la Comisión Directiva hasta el 31 diciembre 2025.

Boleto N°: ATM_8859882 Importe: \$ 2160
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN TENISTAS VETERANAS DE MENDOZA- Convoca a Asamblea general Ordinaria de asociados el día 30 de Abril de 2025 a las 18:00 hs. En la sede social sita en el Andino Tennis Club, calle Boulogne Sur Mer 1230 de la Ciudad de Mendoza y trato el siguiente Orden del día: 1) Motivo llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3) Nombramiento de dos socias para revisar y firmar el acta. 4) Autorización para la presentación de la documentación a quienes correspondan.

Boleto N°: ATM_8861844 Importe: \$ 4320
15-16/04/2025 (2 Pub.)

(*)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FEDERACION DE MUTUALES UNIDAS DE MENDOZA MAT. 80
En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, siendo las 20:45 horas, del día 09 de Abril de 2025, se reúne la comisión directiva y Conforme a lo establecido por el Artículo 29º del Estatuto Social, esta Comisión resuelve: CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA SABADO 17 DE MAYO DE 2025 A LAS 09:45 HORAS EN CALLE EUSEBIO BLANCO N° 470 DE CIUDAD CAPITAL MENDOZA. De acuerdo a la convocatoria oportunamente publicada, para los delegados de las entidades asociadas a la Federación de Mutuales Unidas de Mendoza – FEMUM, con Cuit. 30- 71097973-8 empadronadas y habilitadas para votar, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Apertura de la asamblea a cargo del Presidente. 3) Informe y Aprobación por Asamblea fuera de término. 4) Lectura y Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Inventario de Ejercicios Anuales 2023-2024, Informe de la Auditoría Contable correspondiente al ejercicio regular según Artículo 52º del estatuto social. 5) Aprobación Plan Estratégico del sector, comunicación y trabajo. 6) Aprobación e Informe de Políticas de Género y Políticas de Juventud 7) Aprobación de Políticas en Materia de Capacitación con INAES- IECAM, Aprender en Red y Universidades. 8) Aprobación convenios con el Gobierno de Mendoza para capacitación de cuidados de adultos mayores. 9) Informe y Aprobación convenio con CODIGO VIOLETA. 10) Aprobación para servicios de Turismo en CAMTUR con Ministerio de Turismo Nacional y Provincial. 11) Aprobación e Informe Código de Ética y Programa Integridad para Mutuales. 12) Informe y Aprobación para iniciar y continuar acciones legales por daño producido por la usurpación a la oficina alquilada por la Federación. 13) Informe y Aprobación Comisión de Mutualismo Escolar. 14) Aprobación y autorización para la tramitación de solicitudes de apoyos financieros según resoluciones vigentes INAES para entidades mutuales vigentes. 15) Las asociadas con derecho a voto están sujetas al cumplimiento del Artículo nº 32 y 33 del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_8861859 Importe: \$ 5670
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Calabretto 2020**, convoca sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 2025 a las 20 hs en primera convocatoria y 21 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. 2) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadros anexos y de resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2024 e Informe Revisor de Cuentas para el ejercicio 2024 .

Boleto N°: ATM_8861145 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

PRIMER CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SANIDAD MENDOZA. Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2025, a las 19 horas, en calle Rioja 1019 de Ciudad, Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1 Lectura del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado al 31/05/2024. Se considerará quorum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, media hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art. 33 Estatuto).

Boleto N°: ATM_8861140 Importe: \$ 2700
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

"Jireh Asociación Civil", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2025, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria, en Barrio Pueyrredón A/9, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8861144 Importe: \$ 2430
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CUYOPLACAS S.A. Se convoca a los señores accionistas de Cuyoplacas S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 15 de mayo de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el caso de la Asamblea Ordinaria. La Asamblea de Accionistas se celebrará a distancia –conforme lo dispuesto en el Estatuto Social– mediante el sistema Microsoft Teams®, y se garantizará la posibilidad de participación de forma presencial en la sede social sita en Avenida de Acceso Norte Km 5,2 del Departamento de Las Heras, Ciudad de Mendoza, para aquellos accionistas que así lo dispongan al momento de comunicar su asistencia. El Orden del Día a tratar será el siguiente: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de las razones que motivaron que la Asamblea fuera convocada fuera de término. 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico iniciado el 01 de noviembre de 2023 y finalizado el 31 de octubre de 2024, y del resto de la documentación prescripta por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades. 4) Consideración del resultado del ejercicio social, y su destino. 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y la Sindicatura, y su remuneración. 6) Consideración de la reforma del artículo 11° del Estatuto Social. Emisión de un texto

ordenado. 7) Designación de los miembros que integrarán la Comisión Fiscalizadora. 8) Otorgamiento de autorizaciones. NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a los efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme lo establece el artículo 238 de la Ley General de Sociedades a la sede social sita en Acceso Norte Km. 5,2 del Departamento de Las Heras, Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10.00 a 16.00 horas y hasta el día 9 de mayo 2025, inclusive. Luego del cierre del plazo para comunicar asistencia, se remitirá por correo electrónico a la casilla denunciada por cada accionista, la información de acceso al acto por la plataforma sistema Microsoft Teams®.

Boleto N°: ATM_8861283 Importe: \$ 28350
15-16-21-22-23/04/2025 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL ORDINARIA **Asociación Mutual de Padres, Docentes y Personal Administrativo del Colegio San Francisco Javier**. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 20.321, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Padres, Docentes y Personal Administrativo del Colegio San Francisco Javier Matricula 486, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de mayo del 2025, a las 17.00 hs, en nuestra sede social sita en Valle de los Manantiales 2171 Luzuriaga, Maipu, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PUNTO 1: Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario. PUNTO 2: Informe por asamblea fuera de termino y situación de la mutual ante el INAES. PUNTO 3: Tratamiento, Consideración y aprobación de los ejercicios cerrados al 31/12/2022, el 31/12/2023 y el 31/12/24. PUNTO 4. Informe del contador referido a los balances previamente enumerados. PUNTO 5: Tratamiento, Consideración y aprobación de la Memoria cerrada al 31/12/2022, el 31/12/2023 y el 31/12/24. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y Anexos por el ejercicio cerrado al 31/12/2022, el 31/12/2023 y el 31/12/24. PUNTO 6: Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/12/2022, el 31/12/2023 y el 31/12/24. PUNTO 7: Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 31/01/2024. PUNTO 8: Elección de autoridades de Comisión Directiva por terminación de mandato. PUNTO 9: Elección de Junta Fiscalizadora por terminación de mandato. PUNTO 10: Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva hasta la fecha. A la hora indicada, para poder dar inicio deberá cumplir con el quorum suficiente, en caso de no completarse el quorum a la hora de la convocatoria, se aguardarán treinta minutos y se dará inicio con los socios presentes, siempre que estos superen en uno a los miembros titulares de consejo directivo y junta fiscalizadora. (art. 21 ley 20.321)

Boleto N°: ATM_8861308 Importe: \$ 5400
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE EQUINOTERAPIA EX ESCUELA DE EQUITACIÓN DEL JOCKEY CLUB MENDOZA**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 2025, a las 16 horas, a llevarse a cabo en Avenida Las Tipas 1.730 de Godoy Cruz (Mendoza) (sede social) para el tratamiento del siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para la firma del acta, junto al presidente y Secretario. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Padrón de Asociados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor y demás Cuadros, Anexos, Informes y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado al 31 de diciembre de 2024 4) Destino de los resultados. Se informa que los registros y documentación a que hacen referencia los arts.11 y 29 del Estatuto, están a disposición de los Asociados en Av. Las Tipas 1730 de Godoy Cruz (Mendoza).

Boleto N°: ATM_8864733 Importe: \$ 2700
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ANESTESIOLOGÍA (30-64519120-6) La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 08 de mayo de 2025 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación, así como también mediante formato “multimedios” de acuerdo con las previsiones estatutarias y según los términos del artículo 158 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, por medio de la plataforma ZOOM, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que los asociados tengan registrados ante la Asociación, conforme el artículo 10 del Estatuto Social. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “mixta”; 2º Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 3º Consideración sobre la interpretación, sentido, alcance y aplicación temporal del artículo 19 del Estatuto Social. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8864741 Importe: \$ 2700
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Centro de Jubilados y Pensionados la Llave Nueva asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de abril de 2025, a las 09.30. horas, en primera convocatoria y a la 10.30 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Capitan Montoya S/N del Distrito de La Llave Nueva del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024. 3-Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8863722 Importe: \$ 2430
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA **ASOCIACIÓN FAMILIA PIEMONTESE DE MENDOZA** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de abril de 2025, a realizarse a las 20 hs en el local de calle Pasteur N° 1063 de San José, Guaymallén, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos Socios para firmar, junto con el presidente y el secretario, el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8863763 Importe: \$ 2700
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

EI CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES RIOS DE AGUA VIVA, Legajo 2805, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 06 de MAYO de 2025, a las 16:00 hs en primera convocatoria y 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Santiago Araujo 2525, Distrito Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y

Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8863786 Importe: \$ 2430
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL CUADRO BOMBAL asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Abril de 2025, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Callejon Monzón 995 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8863790 Importe: \$ 2160
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA – LUJAN DE CUYO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2025 a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas es segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Martín N° 280 – 1° Piso – Dpto 3, distrito Ciudad, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; 2- Consideración de Memoria, desde el día 01/01/2024 al día 31/12/2024; 3 -Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado, al día 31/12/2024; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8863825 Importe: \$ 2430
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CULTURAL SANMARTINIANA DE SAN RAFAEL** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 (treinta) de abril de 2025, a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Cnel Campos 346, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3-Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8863866 Importe: \$ 2430
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Biblioteca Popular Chacras de Coria**. convoca a Asamblea General Ordinaria de socios el día miércoles 30 de abril de 2025 a las 17.30 horas, con una hora de tolerancia, en la sede de la entidad, calle Viamonte 5191, de la localidad de Chacras de Coria, con el siguiente orden del día: 1. Designación

de dos socios presentes para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria 2024 y el Balance del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3. Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas. 4. Firma del acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_8863941 Importe: \$ 1890
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

“Asociación Creatividad en Movimiento Asociación Civil”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2025, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00, en segunda convocatoria, en Barrio Santa Rita V/12, San Roque, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8863950 Importe: \$ 2160
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Consejo Honorario para la defensa del Patrimonio Histórico-Cultural de San Rafael asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 (treinta) de abril de 2025, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Bernardo de Irigoyen 148, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3-Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8863954 Importe: \$ 2430
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE LA MICRO REGION LUJAN MAIPU DE ATLETISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (ALMA) La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 2025 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de dicha asociación, sita en calle Espejo Este 1055 de Russell, Maipú, Mendoza. Orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (artículo 24, Estatuto)

Boleto N°: ATM_8864109 Importe: \$ 2970
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal B° Ruca – Hue de San Rafael asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 (treinta) de abril de 2025, a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Carihue 918, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8864267 Importe: \$ 2430
15/04/2025 (1 Pub.)

La **Asociación Americana de Deportes de Combate** (asociación civil sin fines de lucro), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21/04/2024, a las 11:00hs., en primera convocatoria y a las 12:00hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Santa María Rurales manzana H, casa 17, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Informe de Revisores de cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8843960 Importe: \$ 6480
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Distrito La Primavera**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de ABRIL del 2025 a las 18:30 hs en la sede de la entidad, ubicada en Godolfredo Paladini 3200 La Primavera, para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen con presidente y secretario el acta de Asamblea; 2)- Lectura y aprobación del Balance cerrado al 31/12/2023 y 31/12/2024. 3)- Renovación total de la comisión Directiva por vencimiento de los mandatos. 4)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. La Comisión Directiva.- NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Boleto N°: ATM_8848728 Importe: \$ 4320
14-15/04/2025 (2 Pub.)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA: el Directorio de la empresa informa que se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 29 de abril de 2025 a las 17,00 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer 490 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente; 2. Consideración de la documentación del art. 234 inc. Iº de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024; 3. Consideración del resultado del Ejercicio; 4. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de acuerdo al último párrafo del art. 261 de la ley 19.550; 5. Evaluación de la gestión y responsabilidad de los Directores y Síndicos. NOTA: Para asistir a la Asamblea convocada, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_8850996 Importe: \$ 17550

14-15-16-21-22/04/2025 (5 Pub.)

MUTUAL SAN CAYETANO convoca a todos los señores/as asociados/as de acuerdo a los dispuesto por el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 14 de Mayo de 2025 a las 18:00 horas, en las instalaciones de la Institución, sita en calle Echeverría N° 144, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos (2) asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2. Motivo del llamado fuera de término. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023. MENDOZA, 14 de Abril de 2025. Art. 39 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM_8860846 Importe: \$ 7560

14-15/04/2025 (2 Pub.)

El Directorio de **MERCADOS Y FRIGORÍFICOS MENDOZA S.A.**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2025 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle General Paz 262 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con presidencia. 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3) Consideración de la gestión de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia 4) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años (ejercicios 2025; 2026 y 2027) y 5) Elección de tres miembros del Consejo de Vigilancia titulares y dos suplentes por el término de un año. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8848037 Importe: \$ 13500

10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

LITEXCO ARGENTINA SA - Por Acta de Directorio de fecha 04/04/2025, se convoca a los accionistas de LITEXCO ARGENTINA S.A. a asamblea extraordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2025, a las 10 hs. Argentina, de manera remota, para tratar como único punto del orden del día: "Lineamiento de Acciones precisas y las debidas instrucciones sobre el proceder del directorio para el futuro inmediato de la sociedad". De acuerdo al artículo 31 del Estatuto Social, si en la primera convocatoria no se presentan accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones, la asamblea se celebrará válidamente una hora después de la hora fijada, siempre que en la segunda convocatoria se presenten accionista que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto

Boleto N°: ATM_8845723 Importe: \$ 10800

09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN CÁMARA DE TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SAN CARLOS. Convocatoria a Asamblea Ordinaria De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y la normativa vigente, se convoca a los señores socios de la Asociación Cámara de Turismo, Industria y producción de San Carlos, Cuit: 30-71841002-5, a la Asamblea Ordinaria que se celebrara el día 29 de Abril 2025, a las 14: 30 horas, en domicilio: Calle Ruta 40 La Consulta (frente a INTA) Orden del Día: 1. Presentación y aprobación de los estados contables del ejercicio 2024. 2. Asuntos de interés general Se recuerda a los socios que deberán presentarse con su documento de identidad y estar al día con sus obligaciones societarias para tener derecho a voz y voto. Sra. Claudia Edith Fragala, Presidente.

Boleto N°: ATM_8836915 Importe: \$ 32400
04-07-08-09-10-11-14-15-16-21-22-23-24-25-28/04/2025 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Al número de orden 2, obra presentación de fecha 3 de diciembre del 2019, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 44: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 04, Distrito Minero 2/3, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1, X= 6.106.900,37, Y=2.386.831,00, punto 2, X= 6.106.900,37, Y=2.397.050,00, punto 3, X= 6.105.800,00 Y=2.397.050,00, punto 4 X= 6.105.800,00 Y= 2.394.800,00, punto 5 X=6.102.050,00 Y=2.394.800,00, punto 6 X= 6.102.050,00 Y=2.393.300,00, punto 7 X= 6.099.500,00 Y=2.393.300,00, punto 8 X=6.099.500,00 Y=2.386.831,00. superficie aprox: 5.762 has 4.380 m², coordenadas Posgar 2007 faja 2 punto X 1 6.106.695,26 Y=2.386.741,96, punto 2 X=6.106.695,26, Y= 2.396.960,92, punto3, X= 6.105.594,89 Y=2.396.960,92 ,punto4 X= 6.105.594,89, Y=2.394.710,93, punto 5 X= 6.101.844,90 Y=2.394.710,93, punto 6, X=6.101.844,91, Y=2.393.210,93, punto 7, X= 6.099.294,91 Y=2.393.210,93, punto8 X=6.099.294,91 Y= 2.386.741,95. Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el Catastro Minero el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos, se adjunta croquis administrativo orden 50, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares son: Nieves de Mendoza S.S. CUIT :30-70732851-3, poseedores no contiene provee: orden 56: , Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a loa Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero.

Boleto N°: ATM_8848079 Importe: \$ 11340
11-15/04/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N. EX-2023-09644131- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - SAN RAFAEL – EDUARDO PIÑEIRO AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3569-15/16, DISTRITO MINERO11, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO1:X=6148163, Y=2503798, PUNTO2:X= 6131337, Y= 2503804, PUNTO3:X= 6131337, Y=2498111, PUNTO4.X= 6148163, Y=2498107 OBSERVACIONES: SE VOLCO EL PRESENTE PEDIDO DE EXPLORACION EN EL CATASTRO EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGUN DERECHO MINERO, SEGÚN NESTROS REGISTROS. EL TITULAR DE AUTOS DEBERA PRESENTAR LAS COORDENADAS DE LOS VERTICES EN EL SISTEMA POSGAR 07-FAJA2. PARA PODER EL CORRESPONDIENTE OFICIO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO, SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. SUPERFICIE APROXIMADA :9.577 HA3.592 M2.- EN ORDEN 7 COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2:PUNTO1: X= 6147957, Y=2503709PUNTO2 :X=6131132 ,Y=2503715,PUNTO3:X= 6131132Y= 2498022,PUNTO4:X= 2147958,Y= 2498018 OBSERVACIONES:POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE CONSIGNO QUE NO HABIA PRESENTADO LAS COORDENADAS POSGAR 07- FAJA 2, SE REGISTRAN DICHAS COORDENADAS QUE SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS DEJANDO SIN EFECTO EL PEDIDO DE LAS MISMAS. ORDEN 29, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: BISASCHI LUIGI CUIT :20-60263239-4, LOMBARDI NICOLA CUIT

:20-60278482-8, BRIELLI LIBERO CUIT :20-15205595-2, LOMBARDI VINCENZO CUIT :20-60278485- LOMBARDI PAOLO CUIT :20-60278484-4, OJEDA PATRICIA MARIELA CUIT :27-22480451-8 PROVEE: ORDEN 34, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 18/03/2025.

Boleto N°: ATM_8856926 Importe: \$ 11340
14-15/04/2025 (2 Pub.)

REMATES

El martillero Fernando ZONI, Mat 05-0345, con dom. calle Belgrano N° 425-7°-"B", Córdoba comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A./Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. art.39 Ley 12.962 y conf. Art. 2229 del Código Civ. y Com. SUBASTARÁ VIA ELECTRONICA mediante la página WEB WWW.SUBASTASCORDOBA.COM.AR por ejecución de prendas, comenzando el 28.04.2025 a las 10 hs y finalizando el 30.04.2025 a partir de la 10 hs. los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben: 1)-OCHOA, German Roberto, FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT, Año 2019, BASE \$ 5.000.000, Dominio AE034MJ; 2)-OJEDA, Raúl Carlos, FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT, Año 2020, BASE \$ 5.000.000, Dominio AE368ZJ; 3)-PELLERITI, Juan pablo, FIAT ARGO DRIVE 1.3, Año 2019, BASE \$ 5.000.000, AD751WW; 4)-ARCE, Fabián Iván, FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, Año 2018, BASE \$ 6.000.000, Dominio AC592YW; 5)-CARRAZCO, Ramón Miguel, FIAT MOBI 1.0 8V EASY, Año 2019, BASE \$ 6.000.000, Dominio AD646ZZ; 6)-REYES, Petrona Irma, FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, Año 2018, BASE \$ 7.000.000, Dominio AC209JO; 7)-MANSILLA, Eba Mariela FIAT CRONOS 1.3 MT, Año 2021, BASE \$ 7.000.000, Dominio AF006VX.- Debiendo 100% del precio de la compra, Comisión 10% más IVA sobre comisión, Verif. Policial e Informes \$ 250.000, Aporte Colegio 2%, Tasa de Administración de la Pag. 2% mas IVA s/precio. La comisión y gastos deberán ser abonadas dentro de las 24 hs de finalizada la Subasta (no afectando feriado del 1 de Mayo). El precio de la compra (100%) se abonada hasta el 07/05/2025 de la forma en que se indicará, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. POST. MIN.: \$ 50.000.- Siendo los gastos por deudas de patentes (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado visto, no se aceptarán reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. La información registral, de rentas, de municipalidad, e infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro del la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por los cambios que pudieren surgir de lo informado en el momento de la exhibición (meramente informativo) no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Los compradores mantendrán indemne a FCA Compañía Financiera S.A./Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.- Entrega del bien una vez cancelado el precio de la compra (100%) y presentación de la Transferencia a favor del comprador por ante el Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor; pasados siete (7) días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de deposito son a cargo del comprador (\$ 5.000 diarios). Exhibición: el día 26 de Abril de 11:00 a 13:00 hs y 28 de Abril de 16:00 a 18:00 hs. en calle Santa Fé N° 685, Ciudad de Mendoza. Informes: Martillero Fernando Zoni Tel. 0351-155-526590 email martillero.zoni@gmail.com.-

Boleto N°: ATM_8847905 Importe: \$ 29160
14-15-24/04/2025 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA, autos N° 39.157 caratulados "BANCO SUPERVIELLE SA. C/ TAPIA SILVIA PAOLA P/PRENDARIA", rematará día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 17.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con ofertas no menor a \$ 200.000: Un automotor marca CHEVROLET, tipo Sedan 5 puertas, modelo CRUZE 5P, 1,4T RS AT, año 2022, con motor marca Chevrolet N° LE2*222315081*, chasis N° 8AGBD68W0PR115096, dominio AF567UE, con 4 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º Banco Supervielle SA. por \$ 23.053.825,50 del 04-07-24. Embargo estos autos \$ 22.992.320 del 05-03-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 235.163,52 al 19-02-2025.- Exhibición: 16-04-2025 de 16,00 a 18,00 hs. en calle 25 de mayo N° 2798, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. No se acepta compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

Boleto N°: ATM_8851782 Importe: \$ 9720
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 687. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 09 DE MAYO DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1 Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 05 de Mayo 2025 en horario de 11 hs. a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por AYSAM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. El lote será entregado con autorización de la Martillera y en coordinación de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por AYSAM.

9. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: CHATARRA VARIAS. DOS VEHICULOS DESARMADOS SIN DOMINIO. (ANTIGUOS). MOLDES PLASTICOS (VARIOS). VALLAS DE PLASTICO (VARIAS). ABRAZADERAS PLASTICAS (VARIAS). RECORTES DE CAÑOS DE PV Y ACCESORIOS (VARIOS). ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO PARA AGUA (VARIOS). CAÑOS DE HORMIGON ARMADO (VARIOS). DOS TANQUES.

CAÑOS USADOS (VARIOS). CABLES DE ALUMINIO (VARIOS). TELA ROMBOIDAL (VARIOS). CASILLA RODANTE. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

09-10-11-14-15-16-21-22-23-24/04/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N°:13-07696905-6 ((011902-4359543)) Caratulados "MARCON MARIANO RODRIGO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 19/02/2025 del Sr MARCON Mariano Rodrigo DNI N°30.987.816 / CUIT N° 20-30987816-8 Fecha de presentación: 12/11/2024. Fechas Fijadas: 29/04/2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 15/05/2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Marziali Carlos Alberto Julio. D.N.I. N° 8.143.035 domicilio: Álvarez Condarco 1171 Godoy Cruz, Mza. email: carlos_marz@yahoo.com.ar días de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs., tel: 261 506 2601. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.-

Boleto N°: ATM_8861874 Importe: \$ 17550

15-16-21-22-23/04/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023000 caratulados "IBÁÑEZ JUAN ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/03/2025 la declaración de quiebra de JUAN ALEXIS IBÁÑEZ, DNI N°34.370.234, CUIL: 20-34370234-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 42...V. Fijar el día 27 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.

Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GALLARDO NORBERTO DANIEL. Días y horarios de atención MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 533, PISO 2, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614202270 / 2616619191, mail: norberto_gallardo@hotmail.com

C.A.D. N°: 27130 Importe: \$ 43200
15-16-21-22-23/04/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022973 caratulados "AGUERO MAURICIO SEBASTIÁN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/03/2025 la declaración de quiebra de MAURICIO SEBASTIÁN agüero DNI N°33.570.601, CUIL: 20-33570601-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 61... V. Fijar el día 29 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com

C.A.D. N°: 27131 Importe: \$ 43200
15-16-21-22-23/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 175/176 autos N°13-06802805-6 caratulados: "GONZALEZ LILIAN AIDELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Abril de 2025.... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual

los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE JULIO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA. DOMICILIO ELECTRÓNICO: rglegalcontable@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27119 Importe: \$ 31050
14-15-16-21-22/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022975 caratulados "GARCIA PABLO LUCAS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/03/2025 la declaración de quiebra de PABLO LUCAS GARCÍA DNI N°41.366.251, CUIL: 20-41366251-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 98...V. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615162697,

mail: fmantovan@itcsa.net

C.A.D. N°: 27126 Importe: \$ 41850
14-15-16-21-22/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022997 caratulados "ZALAZAR CARLOS ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 18/03/2025 la declaración de quiebra de CARLOS ARIEL ZALAZAR DNI N°30.604.208, CUIL: 20-30604208-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 47...V. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROZAS SILVIA ALEJANDRA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JUNIN 184, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614241418 / 2615101279, mail: estudiosilviarozas@gmail.com

C.A.D. N°: 27127 Importe: \$ 41850
14-15-16-21-22/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07758120-5 (011902-4359589), caratulados: "ROMERO MELISA ANABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MELISA ANABEL ROMERO, DNI N°33.576.801; CUIL N°27-33576801-4. V. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano

concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HERNANDO RIVEROS, con dirección de correo electrónico: luisrivers15@hotmail.com, Domicilio: Necochea 135, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-155093712. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27113 Importe: \$ 32400
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL.- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N°: 10.203 "SCIARRONE JUAN SERGIO P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 10/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAN SERGIO SCIARRONE, DNI N° 16.671.826, CUIL N° 20-16671826-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18-02-2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/06/2025 (art. 366 CPCCT); Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez.

Boleto N°: ATM_8839266 Importe: \$ 10800
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.096 caratulados: "ACEVEDO RODRIGO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a RODRIGO HERNAN ACEVEDO, con D.N.I. N° 41.869.331. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27103 Importe: \$ 31050
10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.626 caratulados: "ORDOÑEZ MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ, con D.N.I. N° 24.738.581. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27092 Importe: \$ 29700
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.133 caratulados: "AGÜERO SEBASTIAN ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a SEBASTIAN ADRIAN AGÜERO, con D.N.I. N° 32.867.272. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27093 Importe: \$ 29700
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.190 caratulados: "DIAZ NICOLAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a NICOLAS EZEQUIEL DIAZ, con D.N.I. N° 38.907.249. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27095 Importe: \$ 29700
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.211 caratulados: "PAEZ CLAUDIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO JAVIER PAEZ, con D.N.I. N° 28.766.050. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27098 Importe: \$ 29700
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07763297-7 (011902-4359592), caratulados: "CASTELLI CARLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARLA LOURDES CASTELLI, DNI N° 34.257.664; CUIL N° 27-34257664-3. V. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI, con dirección de correo electrónico: retennerini@gmail.com, Domicilio: Márquez 831, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES y MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27111 Importe: \$ 32400
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07757687-2 (011903-1022994), caratulados: " MUT NANCY LAURA ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 25/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MUT, NANCY LAURA ELIZABETH, DNI 28.401.411, CUIL 27-28401411-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/02/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/09/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM_8840063 Importe: \$ 17550
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 6586 caratulados "SANCHEZ, DANIEL FELIPE C/RODRIGUEZ DAY, STELLA BÁRBARA Y JORGE RODRIGUEZ DAY P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a STELLA BARBARA RODRIGUEZ DAY y a JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ DAY a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.". El inmueble ubica en CARRIL MONTECASEROS S/N ESQUINA CARRIL CHIVILCOY, DISTRITO CHIVILCOY, GRAL. SAN MARTÍN, MZA. Inscripto al asiento 15.685 fs. 34 T° 63-C de San Martín, superficie 6.437,86 m2, asiento N° 11.410 fs. 210, T° 61-C de San Martín superficie 17 has. 3.132,15 m2. Y asiento N° 10.575, fs. 218, T° 61-C de San Martín superficie 3 has. 6.867,85 m2. Todo con una superficie total según mensura de 21 has. 1.780,94 m2 con límites al Norte: Severino Sandoval Cortez y Francisca Ester Gonzalez, Sur: carril Chivilcoy, Este: carril Montecaseros y Oeste: Severino Sandoval Cortez. FDO. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_8829711 Importe: \$ 18900
15-21-25-28-30/04/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283684 caratulados "NARVAEZ MARIO OSCAR C/ HEREDEROS DE NARVAEZ RAMON BELTRAN - NARVAEZ HIPOLITO RAMON - NARVAEZ ALBERTO MARTIN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Febrero de 2025...De la demanda instaurada por el Sr. MARIO OSCAR NARVAEZ, TRASLADO a EDUARDO NÉSTOR NARVAEZ y LILIANA ROSA NARVAEZ (presuntos herederos del Sr. Hipólito Narvaez), ALBERTO MARTÍN NARVAEZ y NÉLIDA NARVAEZ (herederos declarados del Sr. Alberto Martín Narvaez), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (padre), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (hijo) y ALICIA SUSANA DELLAROLE (presuntos herederos de la Sra. Irene del Carmen Narvaez, presuntos herederos de RAMON BELTRAN NARVAEZ, FELIX NARVAEZ, OLGA MATILDE NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Folios 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DR. CARLOS <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FBIUL31136> DALLA MORA. Juez" LINK TRASLADO: Ubicación: Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Folios 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras Datos de Inscripción: 1° inscripción al N° 11129, fs. 325, tomo 38 E. Titular Registral: Ramón Beltrán Narvaez LE 0.460.937

Boleto N°: ATM_8859173 Importe: \$ 25650
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283684 caratulados "NARVAEZ MARIO OSCAR C/ HEREDEROS DE NARVAEZ RAMON BELTRAN - NARVAEZ HIPOLITO RAMON - NARVAEZ ALBERTO MARTIN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los presuntos herederos de OLGA MATILDE NARVAEZ, FELIX NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ, la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Marzo de 2025. VISTOS...RESUELVO I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos de OLGA MATILDE

NARVAEZ, FELIX NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de fs.4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DR. CARLOS DALLA MORA, y decreto de fs. 4 "De la demanda instaurada por el Sr. MARIO OSCAR NARVAEZ, TRASLADO a EDUARDO NÉSTOR NARVAEZ y LILIANA ROSA NARVAEZ (presuntos herederos del Sr. Hipólito Narvaez), ALBERTO MARTÍN NARVAEZ y NÉLIDA NARVAEZ (herederos declarados del Sr. Alberto Martín Narvaez), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (padre), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (hijo) y ALICIA SUSANA DELLAROLE (presuntos herederos de la Sra. Irene del Carmen Narvaez, presuntos herederos de RAMON BELTRAN NARVAEZ, FELIX NARVAEZ, OLGA MATILDE NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Fojas 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados... Atento a lo expuesto e informes acompañados, del pedido de notificar por edictos a los presuntos sucesores de los Sres. Félix Narvaez, Irma Paula Narvaez, Ramón Beltrán, Narvaez y Olga Matilde Narvaez, DESE VISTA AL FISCAL...Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA. LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FBIUL31136> Ubicación: Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Fojas 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras Datos de Inscripción: 1° inscripción al N° 11129, fs. 325, tomo 38 E. Titular Registral: Ramón Beltrán Narvaez LE 0.460.937

Boleto N°: ATM_8856085 Importe: \$ 44550
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos N° 121.211 "VIZCAÍNO SANDRA N. Y OTS. C/ DUPONT BENJAMIN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Bajo responsabilidad de la parte actora notifica al Sr. Benjamín Dupont y a los posibles interesados para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, en relación al inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, en la matrícula 42491/17 Asiento A-1, situado en calle Salta 341 de esta Ciudad de San Rafael, con una superficie según mensura de 600 m2 y demás datos denunciados en autos.

Boleto N°: ATM_8861001 Importe: \$ 12150
15-22-25-30/04 07/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280217 caratulados "LA ESCOBAR RODOLFO JOSE Y ESCOBAR HUGO GASTON C/PRESUNTOS HEREDEROS DE SAEZ DE GARCIA ROSAURA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2024.... De la demanda interpuesta por RODOLFO JOSE y HUGO GASTON ESCOBAR ón, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE ROSAURA SAEZ DE GARCÍA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan

domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 GODOY CRUZ. OFICIESE (formulario N°08)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Alvarez Condarco N°1883, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. .. Oportunamente, dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO. NOTIFÍQUESE a los demandados a instancia de parte interesada junto con el auto de fs.12 (resolutivos N°I y II), por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ" Link de traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LZPTT171312> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Alvarez Condarco N°1883 Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 Titular Registral: ROSAURA SAEZ de GARCIA

Boleto N°: ATM_8851737 Importe: \$ 28350
11-15-21-23-25/04/2025 (5 Pub.)

La DRA. MARÍA PAZ GALLARDO JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO a foja: 3 de los autos CUIJ: 13-07246393-9 ((012051-276219)) JOFRE MARTA FABIANA C/ CORPORACION DE INVERSIONES S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido en autos inscripto al N° Matricula 83639 y notifica "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle SAN FRANCISCO DEL MONTE S/N, DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT "

Boleto N°: ATM_8851865 Importe: \$ 9450
11-15-21-23-25/04/2025 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, Ciudad Mendoza en Autos 320904 caratulados: BONANNO CARLOS Y TOMAS SILVIA DORA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y BANCO DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; notifica a posibles interesados, lo que ha resuelto a Fojas 2 "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en cochera ubicada en calle Buenos Aires N° 44 al 58 de la Ciudad de Mendoza, Tercer Piso, Unidad TRES – SEIS (quiere decir tercer piso cochera seis) R (GALERÍA BAMAC) [el número que le corresponde a la cochera es el 79 según la numeración interna correlativa que arranca desde el 01), Provincia de Mendoza...Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". NOTIFÍQUESE. Fdo.: VACAS Maria Veronica. Juez.

Boleto N°: ATM_8843755 Importe: \$ 12150
09-11-15-21-23/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN EXTE. N° 416389 NIÑO CARLOS DANIEL C/ COOP. DE VIVIENDAS LAS HERAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE MANUELA PEDRAZA N° 339, LAS HERAS, MENDOZA, lo resuelto por el Tribunal: "Mendoza, 09 de Mayo de 2024. De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de

VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art.72 inc. III del C.P.C.C.yT.)

Boleto N°: ATM_8843759 Importe: \$ 13500
09-11-15-21-23/04/2025 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociado Primera Circunscripción Judicial Mendoza en los Autos N°415.896, caratulados "SEGOVIA ROBERTO ELIAS C/OLIVARES QUITERIO DEL CARMEN Y CEBALLOS DE OLIVARES PETRONA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle VICENNTE LOPEZ Y PLANES N°372, B° LOPEZ RIVAS, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula N°253.336/7 Asiento A-1 de Folio Real de Maipú, Provincia de Mendoza, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 285,80m2, nomenclatura catastral 07-02-15-0010-000023-0000-1. del decreto de fs.12 que se transcribe en su parte pertinente:...“Mendoza, 28 de Febrero de 2025...Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).-”

Boleto N°: ATM_8837796 Importe: \$ 14850
07-09-11-15-21/04/2025 (5 Pub.)

Juez, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 3047 "SOSA IRMA AHIDEE C/ BARROSO ANACLETO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 28/10/2024 la Sra. SOSA IRMA AHIDEE D.N.I. N° 11.737.154, solicita TITULO SUPLETORIO, sobre inmueble ubicado en ELEODORO QUIROGA y ECHEVERRIA 301de EUGENIO BUSTOS, SAN CARLOS, MENDOZA, sup. 275.67 m2 según mensura, sup. 319.17 según título, padrón Rentas N°16-05575-8 padrón municipal a nombre de BARROZO ANACLETO, inscripción Registro Propiedad N°7107, fs.181 tomo 40, nom. catastral N° 16-03-01-0004-000021-0000-7. LIMITES: Esquina. Norte calle Bernardo Quiroga y Oeste calle Echeverria Eugenio Bustos.-

Boleto N°: ATM_8836844 Importe: \$ 9450
07-09-11-15-21/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.928 caratulados "PEDRAZA ENRIQUE HECTOR Y ZAMPERONI LUISA C/ COOPERATIVA 13 DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2024...III. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, COOPERATIVA 13 DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Evans 1477, B° Segundo 13 de Diciembre Manzana 30, lote 7, Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno... Fdo. Dr. JUAN PABLO

SANTIAGO CIVIT JUEZ" CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SSWDF14135> Ubicación: calle Evans 1477, B° Segundo 13 de Diciembre Manzana 30, lote 7, Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: inscripto en Tomo 54- C, fs. 301 de Luján de Cuyo, 1° inscripción n° 12275 Titular Registral: COOPERATIVA 13 DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA

Boleto N°: ATM_8836853 Importe: \$ 20250
07-09-11-15-21/04/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ISABEL RUIZ MUÑOZ, fallecida 02/01/1991, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 810 A galería: 21, nicho: 286 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8778985 Importe: \$ 2430
15-16-21/04/2025 (3 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n° 13-04792974-6 ((012051-263622)) caratulados DELGADO CARLOS MARCELO C/ AGUERO LAURA ALEJANDRA, AGUERO MAURICIO DAVID Y HEREDEROS DE GERONIMO IBORRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los HEREDEROS DE GERONIMO IBORRA, personas declaradas de ignorado domicilio, y los posibles interesados, la siguiente resolución dictada a fs. 175: "Mendoza, 10 de Octubre de 2023. (...) RESUELVO: I- Desestimar la demanda de Prescripción Adquisitiva instada por el Sr. Carlos Marcelo Delgado, con costas a su cargo. II- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Pablo Dario Bittar – Juez"

Boleto N°: ATM_8848730 Importe: \$ 1890
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Carlos Emanuel Saez a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8856101 Importe: \$ 1620
15-16-21/04/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07543939-8(011851-22140, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 292-JJT p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 292-JJT, MARCA: CORVEN 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8861238 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07527661-8 (011851 - 21937, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 467-CZW p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 467-CZW, MARCA: GUERRERO 110 CC, para que lo retiren de la Playa de

Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8861239 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07678288-6(011851-23750, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A040AQV p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A040AQV, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8861240 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-06932463-5 ((011851-15799, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio WMG-833 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: WMG-833, MARCA: RENAULT 12, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8861249 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07701411-4 (011851-24087, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 166-CZW p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 166-CZW, MARCA: RADAR 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8861250 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07634916-3 (011851-23272, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 491-KMH p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 491-KMH, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8861251 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 56301 "FIORE RICARDO CONTRA VIÑEDOS Y BODEGAS COLOMBO S.R.L. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA la sentencia recaída a los presuntos interesados ausentes y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles descriptos en la siguiente resolución: "Mendoza, Gral San Martín 16 de diciembre de 2021. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoada por el Sr. RICARDO FIORE, sobre 1) el inmueble Campo La Golondrina (Puestos la Golondrina y Los Tamarindos), ubicado sobrecalle (huella)

denominada Los Puesteros, Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, con una superficie de 4.483ha 1621.457m², inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Viñedos y Bodegas Colombo SRL al asiento 4515 fs.160 del Tomo 13 de Santa Rosa cuyos limites y medidas se encuentran determinados por el plano de mensura acompañado, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 15 de noviembre de 2008 y ordenarlo inscribirlo a nombre del actor Sr Ricardo Fiore DNI N° 11.588.941. 2) Inmueble Campo La Clarita (Puesto La Clarita), ubicado sobre la calle Los Puesteros, constante de una superficie de 3.245ha 1486,32m² encontrándose inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Viñedos y Bodegas Colombo SRL al asiento 4515 fs.160 del Tomo 13 de Santa Rosa, cuyos limites y medidas se encuentran determinados por el plano de mensura acompañado, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 12 de noviembre de 1985 y ordenarlo inscribirlo a nombre del actor Sr Ricardo Fiore DNI N° 11.588.941... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE." Firmado: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS-Juez.

Boleto N°: ATM_8856087 Importe: \$ 4590
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07700803-3(011851-24067, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 402-DIE p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 402-DIE, MARCA: YAMAHA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8861256 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07536209-3(011851-22018, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio VBK-941 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: VBK-941, MARCA: CITROEN VISA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8861259 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07573725-9((011851-22547, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 572-JWV p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 572-JWV, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8861260 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07543948-7(011851-22142, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A042WDG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A042WDG, MARCA: KEEWAY 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8861265 Importe: \$ 1350

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07543908-8(011851-22138, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 594-ETS p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 594-ETS, MARCA: CERRO 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8861266 Importe: \$ 1350

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ERNESTO DANIEL LORENZO, DNI N° 5.542.857, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-182-01944/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8861322 Importe: \$ 5400

15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Mendoza, 08 de Abril de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA AUTOS N°: 137385/2025 CARATULADOS: HEREDIA, JOSE RICARDO P/COBRO DE SEGUROS - CUIJ: 13-07786451-7 Mendoza, 26 de Marzo de 2025 Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento cita y emplaza a posibles beneficiarios de la Sra. CARMEN BIBIANA LUCERO, D.N.I. N°: 22.208.223 A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletn Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompase edicto confeccionado en formato editable para su control. fm Dra. Marisa Daniela Peralta Jueza ttular Octavo Juzgado de Familia

Boleto N°: ATM_8861849 Importe: \$ 9450

15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 417.817, caratulados: "LUCANIA OSVALDO FABIAN C/ IRUSTA ANA MARIA DEL CARMEN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a MARTA VIVIANA IRUSTA, DNI N° 13.396.124, como persona de ignorado domicilio del resolutivo de fs. 2, el que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 10 de Junio de 2024. Téngase al Dr. Gustavo W. Ortiz por presentado, parte y domiciliado en representación del Sr. OSVALDO FABIÁN LUCANIA, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Agréguese. De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.)... NOTIFIQUESE... FDO. DRA. MONICA LILIANA MORENO. SECRETARIA."; y del resolutivo de fs. 16, que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza,11 de Marzo de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MARTA VIVIANA IRUSTA como persona de ignorado domicilio.- II-Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFO. JUEZ.".-

Boleto N°: ATM_8861867 Importe: \$ 12960
15-22-25/04/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO. AUTOS N.º 22.414, CARATULADOS "CARA RODRIGUEZ EMANUEL MARTIN C/ SOSA MAURO EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFICAR A: Sr. SOSA MAURO EZEQUIEL D.N.I. N°36.606.117, DEMANDADA, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. Se hace saber que a foja 11 en autos el juzgado decretó "Mendoza, 08 de Julio de 2024. Téngase por presentado, parte y domiciliado en merito al escrito de ratificación acompañado. -De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil Comercial y Tributario) NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. -De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. Oficiése al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallén a fin de que remita el expediente N° 52194-J1A-2024 en carácter de AEV, debiendo el presentante acompañar el respectivo oficio en formato papel. -Hágase saber que la Juez interviniente en la presente causa es la Dra. Valeria Elena Antún.-Se hace saber que a foja 13 en autos el juzgado decretó Mendoza, 19 de agosto de 2024. Advirtiéndole el tribunal que en el decreto de fs.11 se ha omitido la citación en garantía efectuada en el punto V de la demanda, amplíese el referido decreto y, en consecuencia: CÍTESE EN GARANTÍA a RIO URUGUAY SEGURO COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del CPCCyT y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE Mendoza, 17 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 31 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine y 72 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. SOSA MAURO EZEQUIEL D.N.I. N°36.606.117, resulta ser de ignorado domicilio. - II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8861868 Importe: \$ 20250
15-22-25/04/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07421535-6 ((012053-318735)) HEREDEROS DE FORMENTO JUAN CARLOS Y LUQUEZ CLAUDIA VICTORIA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCIÓN DECLARATIVA *106563085* SR. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 318735 caratulados "HEREDEROS DE FORMENTO JUAN CARLOS Y LUQUEZ CLAUDIA VICTORIA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCIÓN DECLARATIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados sobre el inmueble individualizado en plano de Mensura N° 07-57740-4, Expediente EX2023-07864171-GDEMZADGCAT-ATM, superficie 26 ha. 9030,30 m2, Nomenclatura catastral 07-99-00-0600-271313-0000-8, visación del 07/11/2023, la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Abril de 2024. Por ratificado. Conforme se solicita, Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.). NOTIFÍQUESE DE OFICIO A LA ACTORA, POR OFICINA DE RECEPTORES. Firmado, Di Pietro Ana Carolina, Juez.-" y decreto de fecha: "Mendoza, 16 de Abril de 2024 Téngase a la Dra. Brenda Formento por presentada, parte y domiciliada en representación de FORMENTO JUAN CARLOS Y LUQUEZ CLAUDIA VICTORIA. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las

pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Firmado, Di Pietro Ana Carolina, Juez.-. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Distrito del Rodeo del Medio, calle Videla Aranda S/N, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: SIN INSCRIPCIÓN Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8860956 Importe: \$ 25650
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

(*)

AUTOS 115739 VIDELA MARIO ERNESTO C/BRANDI ELENA EMILIA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO NOTIFICA A PATRICIA HELENA VILLANUEVA Y ELENA EMILIA BRANDI. FS. 320 “Mendoza, 27 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Declarar que. los herederos de MELCHOR OSEAS VILLANUEVA DNI 8.149.240, son personas inciertas. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. BOULLAUDE, GUSTAVO, JUEZ”. FS. 41 “Mendoza, 07 de septiembre de 2009. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan respondan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 66, 74, 210, 212, 214 y ccs del CPC)... DR. RICARDO SANCHO, Juez”. FS. 59 “Mendoza, 06 de febrero de 2012. Téngase por modificada la demanda en tiempo y forma de ley (art. 171 del C.P.C.), en la forma señalada en la presentación que antecede. Notifíquese la petición juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 41... Dr. Ricardo Alberto Sancho–Juez”. FS 263 “MENDOZA, 3 de septiembre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Fíjase el día SEIS DE OCTUBRE PRÓXIMO A LAS DOCE HORAS, a fin de que se realice la AUDIENCIA PRELIMINAR del presente proceso. La misma se realizará en el TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, sito en Palacio de Justicia, Avda. España n° 480, 5° Piso, Ala Norte. II. Hágase saber a los profesionales que la misma se realizará bajo la metodología de videollamada, mediante la aplicación informática MICROSOFT TEAMS ... La misma se realizará con la presencia personal del Juez, a los efectos de: a) intentar la conciliación sobre la materia del juicio o b) sobre la prueba ofrecida, a cuyos fines deberán precisar cuáles son los hechos que intentan probar con cada una de las pruebas y cuáles son sus pretensiones concretas, a fin de facilitar el análisis y gestión de la prueba y la eventual conciliación del juicio. Hágase saber a las partes que en dicha Audiencia se fijará: a) el plazo dentro del cual deberá producirse toda la prueba que no deba rendirse en la audiencia final (art. 173 inc.g del CPCCyT) y b) la fecha de la Audiencia Final, la que será establecida en un plazo prudencial en relación al plazo de producción de prueba... NOTIFIQUESE... DR. RICARDO SANCHO, Juez”. FS. 272 “ACTA AUDIENCIA PRELIMINAR. En la ciudad de Mendoza, al día SEIS del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE siendo las DOCE horas... RESUELVE: I) INSTRUMENTAL/DOCUMENTAL: acompañada por la parte actora a fs. 38 vta./39, apartado VII puntos 1/5, téngase presente y agréguese, sin perjuicio de su valoración al momento de dictar Sentencia. II) Las partes y el Tribunal acuerdan fijar como fecha de AUDIENCIA FINAL el día VEINTICUATRO de FEBRERO DE 2021 A LAS DIEZ horas bajo el sistema de video registración, a la que las partes deberán comparecer con sus letrados patrocinantes. La misma se realizará en el Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en el Palacio de Justicia, España n° 480, Ciudad, en el 5° Piso Ala Norte, en la Sala de Audiencias N° 6, si es que las condiciones de emergencia sanitaria y la reglamentación (cuarentena) lo permiten. En dicha audiencia, con la presencia del Juez se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 201 del CPCCYT: TESTIMONIAL: Citar el día y hora de la audiencia final fijada a GUILLERMO ANTONIO MIRALLES, ANDRES JULIO CHIRINO y ALEJANDRO AGUSTIN BRUSADIN, a fin de que concurra a prestar declaración testimonial. Todo ello bajo apercibimiento de ley (bajo apercibimiento de ley (art. 188 CPC)... III) Se hace saber a las partes que el día 17 DE FEBRERO DE 2021, las partes quedan emplazadas automáticamente en CINCO DÍAS a la producción de la prueba ofrecida y no rendida

conforme el art. 179 del CPC... DR. RICARDO SANCHO, Juez". FS. 275 "En la Ciudad de Mendoza, a los VEINTICUATRO días del mes de FEBRERO de dos mil VEINTIUNO, siendo las DIEZ horas... ABIERTO EL ACTO POR USÍA, y ante el fracaso de un intento conciliatorio que ponga fin al presente proceso, se procede a rendir audiencia final... RESUELVE: I.) Téngase presente el contenido de la audiencia, el que podrá ser compulsado mediante la utilización de dispositivo pendrive. II.) No existiendo prueba pendiente de producción a pedido de partes se pondrán los autos en la oficina para alegar por escrito... DR. RICARDO SANCHO, Juez". FS. 279 "Mendoza, 26 de Febrero de 2021... Atento lo solicitado y constancias del expediente, póngase el mismo en la oficina para alegar disponiendo cada parte de CINCO (05) DÍAS para retirarlos y presentar el correspondiente alegato, debiendo hacerlo en el siguiente orden: 1º)MARIO ERNESTO VIDELA ACTOR, 2º)Décima Defensoría de Pobres y Ausentes por los demandados de ignorado domicilio MARÍA GLORIA GUIÑAZÚ y CARLOS ALBERT ALBINO, NOMBRE DEL DEMANDADO, 3º)Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes por FACUNDO MATHIER (heredero de la demandada fallecida Delicia de las Mercedes Guiñazú), 4º)MARÍA JIMENA VILLANUEVA (heredera de la demandada fallecida Delicia de las Mercedes Guiñazú), 5º)Vigésima Defensoría de Pobres y Ausentes por los Terceros Interesados. NOTIFIQUESE... DR. RICARDO SANCHO, Juez".

Boleto N°: ATM_8860963 Importe: \$ 45360
15-22-25/04/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-01972459-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "García Guillermo / Corti Mir de Mario Fernando Mir" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MARIO FERNANDO MIR" CUIT 20-22621475-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 481- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "MARIO FERNANDO MIR" CUIT 20-22621475-6 propietario del comercio con nombre de fantasía "Corti Mir", domicilio en calle Las Heras N° 133, Godoy Cruz (5501), Mendoza y con domicilio electrónico fernandomir92@gmail.com, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SETECIENTOS MIL con 00/100 (\$ 700.000,00.-), por violación del artículo 19º de la Ley N° 24.240 y del artículo 10º inc c) del Decreto 1798/94 Reglamentario de la Ley N° 24.240, conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47 inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor y al denunciante la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
15-16-21/04/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: SE NOTIFIQUE LA DEMANDA DE CUIDADO PERSONAL INICIADA EN LOS AUTOS N.º 116849/2024 GHILARDI, JULIETA SOFIA C/ SALVALAGGIO, ROMAN ANDRES P/CUIDADO PERSONAL. Luján de Cuyo, 28 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ROMÁN ANDRÉS SALVALAGGIO, D.N.I. N° 32.503.979, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. ROMÁN ANDRÉS SALVALAGGIO, D.N.I. N° 32.503.979, de la demanda interpuesta por CUIDADO PERSONAL por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T.; arts. 13 Ap. 2 inc. f; 61, 63 y cc. C.P.F.V.F.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
15-22-25/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Expte N° 9239/2021 GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados ANDREONI, HILDA LORENA C/ MARTIN, JUAN PABLO P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Godoy Cruz; 13 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia PRIVAR de la RESPONSABILIDAD PARENTAL al Sr. JUAN PABLO MARTÍN DNI N° 27.985.100, respecto de su hija JUANA SOFÍA MARTÍN ANDREONI DNI N° 54.923.863, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 699, 700, sgtes y conc. del C.C y C, Art. 8 y 13 de la Convención de los Derechos del Niño, Art. 3 y cc. de la Ley 26.061. II- En consecuencia, firme que quede la presente sentencia, Oficiése al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, remitiendo copia de la parte dispositiva de la presente, a fin de que dicha repartición tome nota marginal de lo resuelto (privación de la responsabilidad parental) en el Libro Registro n° 10.559, Acta n° 1385, año 2015, nacida el 23 de setiembre de 2015 e inscripta el 07/10/015, en la oficina Emilio Civit, de Capital, Mendoza. Cúmplase mediante SINEJ a la casilla electrónica JRCME del Registro Civil. III- IV- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia Mendoza, 21 de Marzo de 2025 Atento al estado de la causa y constancias de autos, encontrándose el demandado declarado de ignorado domicilio, NOTIFIQUESE la sentencia recaída en los presentes en el Boletín Oficial por el término de Un día (ART 72, inc. IV del CPCM). Proveyendo escrito portal N° 747149/25: Téngase presente el edicto acompañado para su oportunidad. Cúmplase con las notificaciones a la Defensoría Civil interviniente y a la Asesoría de NNyA y PCR. Fecho, pase el edicto acompañado para su control y firma. OPORTUNAMENTE CÚMPLASE. JT Dra. Eleonora Sáez Juez Subrogante GEJUAF de Godoy Cruz

S/Cargo
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen

de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Orlando FLORES, de 60 años de edad aproximadamente, talla 1,52 mt., peso 80 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cicatriz en fosa ilíaca derecha, ojos: iris color marrón, cabellos negros, barba y bigotes de 1 cm, de otros datos desconocidos, fallecido en el Hospital Central el día 31/03/2025 a las 13:15 horas según Epicrisis, Expte. T-2337/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Guaymallén y Legajo N° 243/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 01/04/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-16-21-22-23/04/2025 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida HILDA ANGELICA DONADELS, fecha de fallecida el 29/01/1990, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 339 a cuadro: 2do.F, Oeste, sepultura: 33 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8839811 Importe: \$ 2430

14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ERNESTO DONADELS, fecha de fallecido el 03/04/1993, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 170 a cuadro: 2do. F, Oeste, sepultura: 33 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8839813 Importe: \$ 2430

14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida JUANA CANCA, fecha de fallecida el 31/08/1985, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 306 A, a cuadro: 2do. F, Oeste, sepultura: 33 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8839882 Importe: \$ 2430

14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS, en Autos N° 449/2020, caratulados "DE VARGAS VALERIA CONTRA CURELLI JULIO CESAR POR EJECUCION ALIMENTOS" Hágase saber: Mendoza, 12 de Junio de 2020... Téngase presente la liquidación acompañada por sistema meed, de la misma córrase vista a la contraria por tres días a fin de que tome conocimiento y se expida. NOTIFIQUESE. Se hace saber al demandado que en el día 10 de Junio de 2020 a las 13:11 hs, se subió escrito, bajo el identificador IYMTL101611, el cual puede descargarse en el siguiente link: <https://ged.pjm.gob.ar/#/document-download>. DRA. CLAUDIA RAGANATO CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8845809 Importe: \$ 4860

10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

Dra María Paula Ferrara , Jueza de Familia y Violencia Familiar del Juzgado de Familia GEJUAF LAS HERAS- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, NOTIFICA A: CURELLI JULIO CESAR, de ignorado domicilio, en Autos N° 449/2020, caratulados "DE VARGAS VALERIA CONTRA CURELLI JULIO CESAR POR EJECUCION ALIMENTOS" Hágase saber: Mendoza, 24 de Mayo de 2023... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Julio César CURELLI, D.N.I. N.º 20.828.148 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía

edictal. Fdn Dra. María Paula Ferrara. Jueza de Familia y Violencia Familiar de Ge.Ju.A.F. Las Heras.

Boleto N°: ATM_8845810 Importe: \$ 4860
10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 67874/2023 caratulados "NUÑEZ, MARIA GLORIA JANET C/MARIO MARCELO CHILO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo, 12 de Setiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. Mario Marcelo Chilo D.N.I. 36.799.876, como persona de ignorado domicilio, GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA por SUPRESION DE APELLIDO PATERNO interpuesta, TRASLADO a la parte contraria Mario Marcelo Chilo D.N.I. 36.799.876 por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 61, 63, y cc del C.P.F). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. V.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora. PASE AL RECEPTOR COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia y Violencia Familiar".-

Boleto N°: ATM_8845811 Importe: \$ 10530
10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLÉN en autos N° 42848/2024 caratulados "PLAZA, ESTHER GLADYS C/ JAURE, FLORENCIA CELESTE Y BUSTOS OSCAR NICOLAS P/GUARDA" notifica a JAURE, FLORENCIA CELESTE DNI: 42.505.061, persona declarada de ignorado domicilio "Mendoza, 4 de Diciembre de 2024... De la demanda por GUARDA de los niños BUSTOS JAURE Y AEL AARON y JAURE SHARON XIOMARA NICOL córrase traslado a los progenitores FLORENCIA CELESTE JAURE y OSCAR NICOLAS BUSTOS por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese en el domicilio real....(...) a los fines de la visualización del escrito de demanda y la documentación acompañada, el que se encuentra habilitado para su descarga y se adjunta a continuación: <https://skipperdownloader.pjm.gob.ar/cpl/GMTHJ191049> (...) Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF - GUAYMALLÉN. "Mendoza, 26 de Marzo de 2025... Atento los informes acompañados (Secretaría Electoral y Policía de Mendoza) y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal, declarar que JAURE FLORENCIA CELESTE, DNI N° 42.505.061, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y el traslado de la demanda ordenado en fecha 04 de Diciembre de 2024, a JAURE FLORENCIA CELESTE, DNI N° 42.505.061, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE...." Fdo: Dr. Carlos E. Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8845813 Importe: \$ 12150
10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 28 de Marzo de 2025.- EN AUTOS N° 95911/2024 CARATULADOS: "NASPI, CINTIA PAMELA C/ ABASTO, DIEGO RENE P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" EL GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA RESOLVIO: GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA NASPI, CINTIA PAMELA C/ ABASTO, DIEGO RENE P/Privación de la responsabilidad parental - ORD J-13-07466017-1/2024-0 Nro. de expediente: 95911/ 2024 Nro. de actuación: 3207544 Godoy Cruz; 19 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se presenta DOLORES PEREZ DERLINDATI, abogada del foro local, por la señora CINTIA PAMELA NASPI DNI N° 35.153.582 quien obra en calidad de representante legal de su hijo LUCA SANTINO ABASTO, DNI 52.514.064 iniciando formal demanda de privación de responsabilidad

parental contra el progenitor, SR. DIEGO RENE ABASTO, DNI 28.140.082 solicitando se rinda información sumaria atento desconocer el domicilio actual del demandado. Que con Actuación N.º 709075, la Secretaría Electoral informó el ultimo domicilio de la demandada (calle BALCARCE 405, DPTO/CASA:2-A, GODOY CRUZ, MENDOZA), domicilio al que se le dio traslado de la demanda, volviendo errada (ver actuación N.º 2890570). Que con Actuación N.º 724493 Policía de Mendoza informa que el demandado NO SE ENCUENTRA REGISTRADO en los sistemas informáticos de dicho Departamento Judicial. Que con Actuación N.º 3133293 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. DIEGO RENE ABASTO D.N.I. N.º 28.140.082, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno, córrase traslado al Sr. DIEGO RENE GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA ABASTO DNI 28.140.082 por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. CC Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia SE ADJUNTA LINK DE EXPTE DIGITAL Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N.º Expediente / Legajo: 95911 Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 3 Descripcion: Pag.1 95911-1.pdf Fecha de presentación: 28/3/2025 a las 15:33 Tamaño del Archivo: 17469 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LCRDA281833> CARLOS ALFREDO BECERRA RECEPTOR

Boleto N.º: ATM_8845819 Importe: \$ 24300
10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION DE PAZ ASOCIADA 23123 MOYANO JOSE MIGUEL ANGEL C/ CAMPOS LUIS DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SEGUN LO ORDENADO EN FS. 33 se notifique A Luis Daniel Campos edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial.). Fs 16 Mendoza, 06 de Noviembre de 2024. Téngase presente el oficio con el informe acompañado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n.º 23124. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT) NOTIFIQUESE (..) Citese en garantía SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art 21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Fs. 33 Mendoza, 13 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los precedentemente intitulados. constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 32 y lo dispuesto por los arts 69 y 72 del C.P.C.CyT., RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Luis Daniel Campos, D.N.I. N.º 30 006 392, resulta ser de ignorado domicilio. I-Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs 16 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE - Fdo DRA ELDA ELENA SCALVINI Juez

Boleto N.º: ATM_8846860 Importe: \$ 15390
10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO EXPTE 20903 TOBARES AGUSTINA AILEN

C/ FUNES BALLESTER FACUNDO PEDRO Y BELLESTER GENOVART MARIA EUGENIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SEGÚN LO ORDENADO EN FS 53. Se notifique a BELLESTER GENOVART MARIA EUGENIA edictalmente Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. Fs 2 Mendoza, 16 de Febrero de 2024 Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 20902. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citacion y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (...). NOTIFIQUESE Téngase presente la prueba ofrecida y lo demas expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL SEGUROS GENERALES para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros) NOTIFIQUESE Fs. 53 Mendoza, 18 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 52 y lo dispuesto por los arts 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. yT. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada BELLESTER GENOVART MARIA EUGENIA D.N.I. N° 18.080.129, resulta ser de ignorado domicilio. INotificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno NOTIFIQUESE. Fdo DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

Boleto N°: ATM_8847737 Importe: \$ 15390
10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

Expte. N° 166.264 "CERRONI GABRIEL FERNANDO EN J. N° 159967 C/ ARAGON FABIOLA Y OTROS P/ EJECUCION DE HONORARIOS". La QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 30. Mendoza, 21 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Tener a la demandada AGUERO HUGO, DNI 27.317.433 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas. 7, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente....' FDO: DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ - Juez de Cámara. Y a fs. 7, establece: 'Mendoza, 21 de Mayo de 2024. ..AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado II.- Hacer lugar a QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA la demanda POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS deducida por la actora Sr. CERRONI GABRIEL FERNANDO contra los demandados Sres. ARAGON FABIOLA y AGÜERO HUGO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$46.142), con más la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$18.456,80), estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente podrá deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 del CPCC y T). IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. V.- Costas a cargo de la parte demandada...' FDO. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ - Juez de Cámara

S/Cargo
10-15-22-25-30/04/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 08 de Abril de 2025 E.T.I. G.CRUZ p/ SPINELLI VAN KETS, SOL DENISSE Y OTROS P/ - Control de legalidad de medidas de excepción VPD J-13-07631708-3/2024-0 Nro. de expediente: 116037/

2024 Nro. de actuación: 3241336 Godoy Cruz; 31 de Marzo de 2025 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO : RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Daniel Antonio Spinielli DNI 10.977.727 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. 2.- Fijar FECHA para el día siete (7) de mayo de 2025 a las diez (10) horas a los fines de realizar la audiencia conforme lo normado por el art. 106 del CPFyVF (ley 9120), en forma PRESENCIAL, a la que deberá comparecer Daniel Antonio Spinielli DNI 10.977.727, con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas. Hágase saber la posibilidad de ser asistida/o por un Co-Defensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al 0800 666 5878 o al N° 160) o cualquier otro abogado de la matrícula. 3.- Notificar mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial (art. 69 y 72 inc. IV CPCyT) Dra. Eleonora Sáez Juez Titular GEJUAF Godoy Cruz

S/Cargo

10-15-21/04/2025 (3 Pub.)

Expte n° 66592/2023 caratulados "CORNEJO, YANINA BELEN C/ BOASSO, MATIAS IVAN P/ Alimentos definitivos", notifica a MATÍAS IVÁN BOASSO DNI 37.612.832 de ignorado domicilio, lo que en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Godoy Cruz; 13 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MATÍAS IVÁN BOASSO DNI 37.612.832 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en el proveído de fecha 15 de Junio de 2023 - (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz. Mendoza, 15 de Junio de 2023. De la demanda de Alimentos Definitivos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo

10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

Expte N° 33858/2022 caratulados "PONCE, OMAR JOSE C/ ROSALES, MARIA FERNANDA P/ Guarda", notifica a MARÍA FERNANDA ROSALES DNI 34.322.794 de ignorado domicilio,, lo que en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Godoy Cruz; 13 de Febrero de 2025. AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. MARÍA FERNANDA ROSALES DNI 34.322.794 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en el proveído de fecha 8 de Agosto de 2022 - (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz. Mendoza, 8 de Agosto de 2022. De la demanda de GUARDA JUDICIAL, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120 y art. 657 del CCCN). Notifíquese. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

San Rafael; 21 de Marzo de 2025 . AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO. (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio efectuada en autos y en consecuencia declarar disuelto el MATRIMONIO de Pedro Horacio Bravo, D.N.I. N.º 26.196.815 y Claudia Beatriz Arce, D.N.I. N.º 17.012.609, de conformidad a los arts. 435 y 438 del C.C.C.- II.- Consecuente con lo resuelto en el punto que antecede, y lo previsto por los arts. 475 inc. c) y 480 del C.C.C. declarar extinguida la comunidad bienes, con efecto retroactivo al día 31/12/1985.- III.- Imponer las costas por el orden causado.- IV.- Omitir la regulación de honorarios de la profesional interviniente, por tratarse de patrocinio oficial.- V.- Firme la presente sentencia, librese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Rafael, para su anotación marginal al acta N.º 630, Año 1984 del Tomo N.º 5810, labrada en fecha 22 de noviembre de 1984, en la oficina "San Rafael", de San Rafael, Mendoza.- OFICIESE.- Oportunamente remita el interesado el oficio confeccionado en formato Word con transcripción completa de la sentencia (Resolución N.º 36 de la S.C.J.), para su diligenciamiento por Secretaría.- VI.- Notifíquese al demandado la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el Boletín Oficial y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT).- Confeccione edictos la parte actora.- NOTIFIQUESE Dra. Mariana Simon Juez de Familia y Violencia Familiar MVR Publicaciones: 3

S/Cargo

11-15-21/04/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de José Oscar MAIDANA, D.N.I. N° 12.198.942 nacido el 18/08/1956 en la provincia de Chaco, de 68 años de edad, talla 1,65 mt., peso 70 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cicatriz mediana supraumbilical de 18 cm longitud, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, calvicie frontal, barba y bigotes de 2 mm, con domicilio en calle Rioja N° 966 de Capital, Mendoza, Expte. P-32.003/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 233/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 24/03/2025; fallecido el día 22/03/2025 aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-21-22/04/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Adriano Oscar ROLDÁN, D.N.I. N° 6.881.260; nacido el 05/02/1939; de 85 años de edad, talla 1,74 mt., peso 65 kg., raza blanca, color de piel trigueño, con ausencia peñeana, y edema escrotal, ojos: iris color pardo, cabellos canos, calvicie frontal, barba y bigotes de 1 cm, con domicilio en carril Florida s/N° El Mirador, Rivadavia, Mendoza, Expte. P-30.780/25 de la Oficina Fiscal Rivadavia-Junín y Legajo N° 242/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 01/04/2025; fallecido el día 31/03/2025 a las 23:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-21-22/04/2025 (5 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024-06745526 – GDEMZA –IPV, B° SAN VICENTE" vivienda 27, manzana I (Cód. 22970900027) TUNUYAN. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX –2024-06745526 – GDEMZA –IPV, B° SAN VICENTE" vivienda 27, manzana I (Cód. 22970900027) TUNUYAN. Notificar a

la Sra. CIRRINCIONE, ANDREA MARIANA DNI 23.631.252 a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 399 de fecha 08 de Abril de 2025, por la que se la Desadjudica a la Sra. CIRRINCIONE, ANDREA MARIANA DNI 23.631.252 de la vivienda 27, manzana I (Cód. 22970900027) TUNUYAN. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77". AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo

14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO ORINTA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251196

Boleto N°: ATM_8842035 Importe: \$ 1350

11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIGNET RICARDO ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251195

Boleto N°: ATM_8842042 Importe: \$ 1350

11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PACE CARLOS RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251197

Boleto N°: ATM_8842207 Importe: \$ 1350

11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS SILVIA DORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251198

Boleto N°: ATM_8842221 Importe: \$ 1350

11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRACELIS ESTELA FELISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251199

Boleto N°: ATM_8846855 Importe: \$ 1350

11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES SANDRA MARIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251201

Boleto N°: ATM_8847741 Importe: \$ 1350

11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Juez Juzgado de Gestión Asociada de Paz 1, Mendoza, Autos N° 18985 "CREDITO MAGICO S.A. C/ GONZALEZ FRANCO NAHUEL P/ MONITORIO" NOTIFICA al Sr. GONZALEZ FRANCO NAHUEL D.N.I. N° 36.876.435, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 6: "I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDITO MAGICO S.A. y en consecuencia condenar al accionado GONZALEZ FRANCO NAHUEL al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$103.820,00), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su

efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio.III.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$203.820,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas.A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT).-IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de BARRESSI BERTARINI JUAN MAURICIO en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$31.146,00.-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.f.r.s. DRA. ANA JULIA PONTE Juez.” y a Fs. 23 “Mendoza, 16 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos.- II Declarar que FRANCO NAHUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 36.876.435,es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 5 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT)III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT)..NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA.”

Boleto N°: ATM_8790880 Importe: \$ 24300
07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez(10) Días a beneficiarios de PIANO DOMINGO JOSE LUIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1251202

Boleto N°: ATM_8848097 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NAPUT BLANCA IRMA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251203

Boleto N°: ATM_8848195 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ JULIO MARIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251204

Boleto N°: ATM_8848707 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

En mi calidad de Presidente de **ASOCIACIÓN CIVIL JARDINES DE HUALILÁN II**, lo emplazo en el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días corridos a abonar la sumas adeudadas en concepto de cuotas mensuales ordinaria y extraordinaria, a los socios que aún no hay regularizado sus deudas (ARENAS, Gustavo Hector cuit 20-20.559.322-6, BAZAN, Adrian cuit 20-39.020.748-5, PODER, Diego cuit 20-22.625.127-9, PORRES, Javier Hernan cuit 20-38.758.133-3, MANDIOLA, Maria Celeste cuit

27-30.584.850-1) bajo apercibimiento de proceder a su cesantía en la Asociación que represento, conforme a lo estipulado en los artículos 14, 10, 4 y cc del Estatuto por Ud. suscripto, y Acta N° 138 de fecha 19 de enero de 2024 y conforme acta de Asamblea de fecha 04 de octubre de 2024. El pago deberá efectivizarse en el domicilio que ubica en calle Almirante Brown 2076, Barrio Bombal, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes de 9 a 18 horas

Boleto N°: ATM_8821338 Importe: \$ 7290
31/03 08-15/04/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 280973 "MORALES LUIS FRANCISCO C/ DE LOS PERALES DIEGO JULIAN P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" NOTIFICA a Diego Julián DE LOS PERALES, D.N.I. 17.184.934, el Auto de fs. 16, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo 9613222 ... RESUELVO: I- Declarar all Sr. Diego Julián DE LOS PERALES, D.N.I. 17.184.934 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. NOTIFIQUESE. FDO.: DR. FERNANDO GAMES Juez"

Boleto N°: ATM_8837909 Importe: \$ 8100
07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

Autos N° 8134, caratulados: "RAMIREZ RUBEN LORENZO C/ ARAYA MARTIN ABEL Y OTROS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO". tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la Primera Circunscripción Mendoza la Sra. Jueza ha ordenado notificar a los co-demandados Sres. MARTIN ABEL ARAYA, DNI N° 29.222.548, LUCAS MARTIN ARAYA, DNI N° 43.941.901, CELESTE DEBORA ARAYA. DNI N° 32.665.429, GIMENA SOLEDAD BUSTOS CORNEJO, DNI. N° 30.988.428 y OSCAR ARAYA, DNI N° 13.035.929 como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 127: "Mendoza, 23 de Abril de 2024. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario" Y fs. 133: "Mendoza, 07 de Octubre de 2024. Conforme surge de autos, auto de declaración de personas de ignorado domicilio de los demandados a fs. 81 Martin Abel Araya, Lucas Martin Araya, Celeste Debora Araya, Oscar Araya y a fs. 105 Gimena Soledad Bustos Cornejo, intervención asumida en autos por la Dra Cano defensoría N 20, y lo expuesto por la misma a fs. 130, NOTIFIQUESE el traslado ordenado a fs. 127 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo y la SENTENCIA QUE RECAIGA por una vez. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario."

Boleto N°: ATM_8836842 Importe: \$ 12960
07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica a ZABALA, RAÚL MAXIMILIANO, DNI: 35.926.708 en autos N° 22.266 "SANCHEZ HERNAN ALFREDO C/ AGUERO MIGUEL ANGEL Y ZABALA MAXIMILIANO P/ PROCESO MONITORIO" que proveyó: Mendoza, 01 de Agosto de 2024... RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Tener presente la aclaración efectuada a fs. 13. Por cumplido el previo de fs.12. Tener presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Por ratificado. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por SÁNCHEZ, HERNÁN ALFREDO y, en consecuencia, condenar al accionado ZABALA, RAÚL

MAXIMILIANO, DNI: 35.926.708 y AGÜERO, MIGUEL ÁNGEL, DNI 20.113.776, al pago del capital reclamado de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000), más intereses calculados a Tasa Activa del Banco Nación, costos y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos novecientos mil (\$900.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art.234, ap. II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas al accionado, (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales del Dr. FACUNDO COLOCCINI en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT). VI.-Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del CPCCyT). VII.-Notificar la presente a la parte actora por sí, y a sus letrados intervinientes por sus honorarios, por intermedio de la Receptora del Tribunal. VIII.-Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Se informan los links de acceso a los códigos MEED correspondientes:
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MUGETXO311326
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WIUEOIT311326
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZZBZRNP29147
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YYDWDP31412 Mendoza, 11 de Marzo de 2025: RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que RAÚL MAXIMIANO ZABALA, DNI 35.926.708, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario UNO, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Juez Elda Elena Mercedes Scalvini

Boleto N°: ATM_8836843 Importe: \$ 25110
07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

FERNANDO GABRIEL GAMES, JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°1, autos N°279.459, caratulados "HERRERA SALINAS JESUS RODRIGO C/ZARATE LUIS ROBERTO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", que a fs. 04 resolvió: "Mendoza, 31 de Julio de 2024 (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) (...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de Notificaciones accesibles"(...)"; y a fs. 21 resolvió: "Mendoza, 17 de Marzo de 2025 (...) RESUELVO: I- Declarar al demandado Luis Roberto Zarate DNI 31241218 persona de domicilio ignorado II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T (...) DR. FERNANDO GABRIEL GAMES- JUEZ".

Boleto N°: ATM_8837042 Importe: \$ 8910
07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente MIRANDA, ELIAS RUBEN, para reclamos de Haberes pendientes e Indemnización por Fallecimiento - Exptes. Electrónicos Nro. EE11336 y EE11348-2025.

Boleto N°: ATM_8851838 Importe: \$ 4050
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA NIDIA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251206

Boleto N°: ATM_8850825 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRUNO NORA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251207

Boleto N°: ATM_8850883 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Juez de la Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a la Sra. DEBORA DANISA RUTH PEÑA, D.N.I. N° 27.496.632, de IGNORADO DOMICILIO, las resoluciones dictadas en los autos N° 162.660 caratulados "VIZCAINO ENCINA, JONATHAN DAVID C/ MENDOZA BLUE SKY OESTE SAS Y OTS. P/ DESPIDO", las que transcritas en sus fechas y partes pertinentes dicen: A fs. 308 el Tribunal resolvió: "Mendoza, a los 25 de Junio de 2024, R E S U L T A: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda deducida por JONATHAN DAVID VIZCAINO ENCINA condenando a la accionadas MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A.S. y HIGH SECURITY SA, en forma solidaria, al pago de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TRES CON 20/100 (\$249.878,76), con más los intereses establecidos, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia. 2) Imponer las costas a las demandadas condenadas, conforme a la Tercera Cuestión. 3) Practíquese por Secretaría del Tribunal la regulación de honorarios y determinación de intereses. 4) Emplazar a las condenadas en costas para que abonen en el término de DIEZ DIAS de determinados abonen: Caja Forense; Tasa de justicia; y Derecho Fijo. 5) Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, Administración Tributaria Mendoza y Colegio de Abogados. Firmado: DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE.- Juez de Cámara.- Constancia: Se deja constancia que el Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE hizo uso de licencia los días día 10 de mayo, 12, 13, 14 de junio. Además se ha dispuesto la suspensión de plazos por Acordada SCJM 31583. Mendoza, 25 de junio del presente. Katherina Hómola.- Secretaria Vespertina.- A fs. 351 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 8 de Julio de 2024.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1°) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la parte actora, y en consecuencia se modifica el punto 1) del Resolutivo, en su parte pertinente, el que queda redactado de la siguiente forma: "1) Hacer lugar a la demanda deducida por JONATHAN DAVID VIZCAINO ENCINA condenando a la accionadas MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A.S. y HIGH SECURITY SA, en forma solidaria, al pago de Pesos Trescientos Treinta y dos mil veinticuatro con 19/100 (\$332.024,19), con más los intereses establecidos, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia" dejando incólume el resto. 2°) En consecuencia, déjese sin efecto el auto interlocutorio de regulación de honorarios de parte actora y peritos y liquidación de gastos de fs. 310, y procédase por Secretaría del Tribunal al nuevo cálculo. NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Guido Leandro FRETES VINDEL ESPECHE- Juez.-

S/Cargo
07-10-15-22-25/04/2025 (5 Pub.)

A herederos de LOPEZ OMAR DARIO cita la OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1873360.

Boleto N°: ATM_8847866 Importe: \$ 1350
10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. MORENO, JOSE JULIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE

ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE

Boleto N°: ATM_8848041 Importe: \$ 2700
10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE SILVA WALTER NELSON CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2257931.

Boleto N°: ATM_8841913 Importe: \$ 1350
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a ARANDA ROSAURA BELEN, DNI 28.645.822, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
04-07-09-11-15/04/2025 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 454, caratulados: "ARIAS MONICA ALEJANDRA Y OTS. C/ ORLANDI LORENZO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a los restantes presuntos herederos de HUGO ROBERTO ORLANDI, para que en el término de DIEZ DÍAS, comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 209 y concordantes del CPCCYT). Traslado digitalizado de demanda y documentación bajo los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVOMI211139> (documentación) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NDHYY211140> (demanda)

Boleto N°: ATM_8714767 Importe: \$ 16200
18-21-27/03 01-07-10-15-22-25-30/04/2025 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE JOSE SUAREZ con DNI 6.937.823, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322683.

Boleto N°: ATM_8840803 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS , SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43529 CARATULADOS " BERTUGGIA ROSA P/ SUCESION" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUES E CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ROSA BERTUGGIA (D.N.I. N° 0.956.943) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION .- FDO. DR. LUCAS RIOP ALLAIME .- JUEZ

Boleto N°: ATM_8852803 Importe: \$ 1350

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MOYANO ANTONIO ELIAS D.N.I 6.846.901 y RUEDA JUANA BEATRIZ D.N.I 2.787.624 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° MOYANO ANTONIO ELIAS Y RUEDA JUANA BEATRIZ P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8848726 Importe: \$ 1620

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259,353 caratulados: "SOTOMAYOR VICENTE ARMANDO -MOYA DOLORES Y SOTOMAYOR ESTELA MARINA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SOTOMAYOR VICENTE ARMANDO, MOYA DOLORES, SOTOMAYORESTELA MARINA, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8859883 Importe: \$ 1350

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07664891-8 ((032003-44830)), cita herederos, acreedores de JUAN CARLOS GARCIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8859884 Importe: \$ 1080

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.831, cita herederos, acreedores de RAMON MOPARDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_8859886 Importe: \$ 1080

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07664993- 0((032003-44832)), cita herederos, acreedores de TERESA CELESTINA BAROSSO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8859887 Importe: \$ 1080

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIONE EDUARDO HECTOR DNI 13843416 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07800026-5((012051-282596)) MARIONE EDUARDO HECTOR P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8852799 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ALBERTO CAPERON con DNI 8.142.023, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322692.

Boleto N°: ATM_8861723 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.675 caratulados: "VAIRA RODOLFO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RODOLFO VAIRA (D.N.I. N° 8.025.764) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8860840 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FARIAS BERNARDA BELARMINA; DNI: 0.940.827, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322216.

Boleto N°: ATM_8861796 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°210.629, caratulados: "BARROSO SERAFIN ORLANDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: SERAFIN ORLANDO BARROSO (D.N.I. N°10.559.780), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.-

Boleto N°: ATM_8851108 Importe: \$ 1890

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322641 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARIA DEL CARMEN CORIA, DNI N° 4374688 y ANGEL HECTOR DI PIETRO, DNI N° 6859302, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez

Boleto N°: ATM_8861808 Importe: \$ 1350

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3290 Caratulados: “MONTENEGRO MIGUEL AMADOR, DNI 13.076.011 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8860931 Importe: \$ 1080

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.530 caratulados OYARCE FRANCISCA Y OTROS P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FRANCISCA OYARCE LC N° 8.561.176 Y LEONARDO SEVERO HERNÁNDEZ DNI N° 3.396.150, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS, CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8858956 Importe: \$ 1620

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 284263 “PALERMO RICARDO JAVIER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PALERMO RICARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.369.892, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8859171 Importe: \$ 1620

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SANTIAGO TOMAS LOPEZ HIERRO, con D.N.I. N° 40.766.110, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.560 “LOPEZ HIERRO SANTIAGO TOMAS P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM_8859709 Importe: \$ 3240
15-16/04/2025 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.616 caratulados JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ DNI N° 8.325.834, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8859881 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE ÑA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.192 caratulados: "TZAKZEK JOSE Y YAPUR BLANCA MERCEDES P/ SUCESION ", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JOSE TZAKZEK (L.E N° 3.365.574) y BLANCA MERCEDES YAPUR (D.N.I N° 1.729.675) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO.DR LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_8859924 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284072 "ARCE MERCEDES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARCE MERCEDES, LC 4.497.808 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8859928 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante GALEONI ALFREDO, D.N.I. N.º 6.830.892, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.126. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez

Boleto N°: ATM_8861716 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.753 "MARIANI MARIA ESTHER P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Maria Esther Mariani con DNI:14.197.135, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal.

Fdo. Dra. Érica Deblasi. Juez.

Boleto N°: ATM_8861291 Importe: \$ 1080
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCO MATIAS ENCINA D.N.I 36.418.736., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07779742-9 ((012051- 282459)) ENCINA FRANCO MATIAS P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8861720 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ZEBALLOS AMBROSIO, DNI M N° 06.873.608 y GOMEZ ROSA, DNI F N° 02.321.426, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282564.

Boleto N°: ATM_8860817 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ MASA JULIAN SALVADOR, DNI 10.912.413 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07800012-5((012051-282594)) DIAZ MASA JULIAN SALVADOR P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8861794 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284463 “URQUIZA DOMINGO FAUSTINO E IBARRA DORA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes URQUIZA DOMINGO FAUSTINO DNI 3.598.351 e IBARRA DORA DNI 6.865.185 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8860867 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORALES JUAN CARLOS DNI 6834749 Y Sra . SILVA JUANA DNI

1608263, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319034 "MORALES JUAN CARLOS Y SILVA JUANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_8860887 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N.º 283897 " GALVE MIRTA GLADIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , GALVE MIRTA GLADIS, con DNI 4975233 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_8861826 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N.º 89015 "ROLDÁN RAMÓN RENÉ Y SOSA TERESA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SOSA TERESA DNI 8.561.636 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N.º: ATM_8861829 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMUNDAS JUANA FRANCISCA DNI 3906241., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012007-36490 "RAMOS TRANSITO Y RAMUNDAS JUANA FRANCISCA S/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_8861830 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n.º 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n.º caratulados "210.578 Rosales Tomás Agustín p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Tomás Agustín Rosales (DNI M 08.031.594), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Gabriela Muros – ConJuez.

Boleto N.º: ATM_8861845 Importe: \$ 1890
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO HORACIO PERSIA DNI 20.113.320, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07659909-7 ((012054- 419332)). PERSIA SERGIO HORACIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8861851 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Mirtha Teresa Catalani, con D.N.I. N° 4.134.828, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.746. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. JUEZA - DI PIETRO Ana Carolina

Boleto N°: ATM_8860990 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 284442 "FERNANDEZ MARIA IRENE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, FERNANDEZ MARIA IRENE, con DNI 5299476 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia, Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso, Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8864742 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.639 caratulados PONT ELIANNE BEATRIZ P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ELIANNE BEATRIZ PONT DNI N° 6.253.076, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8864748 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 284.363 "DELGADO RAUL EUGENIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DELGADO RAUL EUGENIO, D.N.I. 14.823.713, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8863856 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARTHUR ALBERT VEHLINGER, con D.N.I. N° 92.894.732, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.669 "VEHLINGER ARTHUR ALBERT P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA". Fdo Dra. ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8864154 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres MARIO OFID MUZA DNI 6023397 y FAUZIE CHALABE DNI 2509267, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07779371-7((012054-420645)). MUZA MARIO OFID Y CHALABE FAUZIE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8851716 Importe: \$ 3240
14-15/04/2025 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 8659.49m2 aproximadamente, gestión de mensura para Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, de AGRICOLA DON JOSE S.R.L. pretendido por SUMBAY CORINA ubicado en Callejón Blanco S/N°, esq. Prolongación calle Lamadrid (esquina Noreste), Ciudad, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/ Filos de Mendoza S.A., S: c/ Callejón Blanco, E: c/ Balestra Juan Carlos, O: c/ Prolongación calle Lamadrid. Abril 29. Hora: 14:00. EX-2025-02682746-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8863963 Importe: \$ 3240
15-16-21/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 9431,12m² propiedad de CECILIO ANTONIO LUENGO. Ubicada en Servidumbre (callejón Luengo) s/n° lado oeste a 390m de calle Godofredo Paladini N°1986, Los Corralitos, Guaymallén. Abril 28. Hora: 08:45. EX-2025-02437519- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8864172 Importe: \$ 1620
15-16-21/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 200.02 m2 de ARANDO FLORES, Teodoro Juan y DELGADO QUISPI, Lucia Casimira ubicados en Santo Domingo N° 2948, General Belgrano, Guaymallén. Abril 21. 10:10hs. EX-2025-02557474- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8848745 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 103.73m2 de ARANDO FLORES, Teodoro Juan y DELGADO de ARANDO, Lucia Casimira ubicados en Malvinas Argentinas N° 2245, General Belgrano, Guaymallén. Abril 21. 10:30hs. EX-2025-02557479- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8848748 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 261.48 m2 de DELGADO de ARANDO, Lucia Casimira y ARANDO FLORES, Teodoro Juan ubicados en Malvinas Argentinas N° 2877, General Belgrano, Guaymallén. Abril 21. 9:50hs. EX-2025-02557470- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8848749 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 1781.37m2 aproximadamente. Propiedad de Cayetano Martinez. Pretendida por Marta Ester Nieva, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle La Cancha y Libertad, por esta 740m al Sur, costado Este, Tres Esquinas, San Carlos. Limites: Norte: El propietario Sur: Juan Pablo Riveira Este: El propietario Oeste: Calle Libertad Abril: 21 Hora 8:45 EX-2025-00997027- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8848750 Importe: \$ 2430
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 183.54m2 de ARANDO FLORES, Teodoro Juan y DELGADO QUISPE, Lucia Casimira ubicados en Manuel A. Saez esq. 3 de Febrero N° 1897, General Belgrano, Guaymallén. Abril 21. 9:30hs. EX-2025-02557466- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8848751 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor mensurará 1626 m2, propiedad MARTINEZ ANTONIO JAVIER Y MARTINEZ CARLOS ALEJANDRO ubicado en Avenida Costanera S/N° (80m al sur calle Sarmiento, lateral Este), Ciudad, Tunuyán, Mendoza 21 de Abril 2025, Hora 9. EX-2025-02607238- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8852760 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mensurará 246,48 m2. Propiedad de MIRTA MABEL REALE ubicados en Barrio Paraíso I Manzana G casa 1, General Gutiérrez, MAIPU. Abril: 22, Hora: 10. EX-2025-02614432-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8850958 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 325 m2. Titulares: PEDRO SIMO Y LUCIA JOSEFA TREMAROLA DE SIMO. Ubicación: Vidal Serra 960, Ciudad, Maipú. Expediente: EX-2025-02621007-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8856737 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 108,32 m2, propiedad PEDRO VICARE y OTRA, calle Roque Sáenz Peña N° 1927, Ciudad, Las Heras. Abril 21, hora 11:00. Expediente EX-2025-02603014-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8856738 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y unifica 31699.37; 515.08 m2, INDUSTRIA ARWEN S.A., Benjamín Argumedo 4448, La Primavera, Guaymallen. EX-2025-02613689-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 24, 12.00 horas.

Boleto N°: ATM_8856774 Importe: \$ 810
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 8.157.49 m2, propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendiente MARISELA ELIZABETH ORTIZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Ruta Nacional N° 7 Km. 1096 s/n° a 665 m al oeste de Ruta provincial N° 89, costado norte, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, este y Oeste: El Propietario Sur: Ruta nacional N° 7 EX-2025-02570524 GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 21, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8856780 Importe: \$ 3240
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará Aproximadamente 2714,69m2 (Parte de Mayor Extension), Propietario: SEBERINA MADRIGAL, Ubicada Carril Chimbass s/n°, costado oeste a 768.56m al norte de calle Llosa, El Central, San Martin, Abril 21. Hora 9, EE-27176-2025

Boleto N°: ATM_8856793 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Diego Guida, Ing. Agrimensor, mensurará 400 m² de DIEGO ALEXIS PIZARRO y otra. De calle Ferrari 125 metros al sur por Severo del Castillo costado Oeste Complejo Las Palmas (punto de reunión) y 94m al Oeste por Callejón Comunero en su costado sur ubica la propiedad. Los Corralitos. Guaymallén. Abril 21, Hora 9. EX-2025-02602197- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8856127 Importe: \$ 2430
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Roman Santiago mensurará 5 ha. aprox. propiedad de CARREÑO MARGARITA. Calle Aznar s/n (a 450 m al suroeste de calle Contreras) Abril 21 Hora: 8. EX-2025-02624686-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8859891 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 148.42 m2 aprox. Propietario: MIGUELO, Mariano. Ubicación Av. Sarmiento N° 1115– Ciudad- San Rafael. Abril 21 EXP.: 2025-02610541 Hora: 17:30.

Boleto N°: ATM_8861737 Importe: \$ 810
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 105 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad de GOBIERNO DE MENDOZA; Límites: Norte: GOBIERNO DE MENDOZA; Sur: GOBIERNO DE MENDOZA; Este: CALLE MARIANO MORENO; Oeste: GOBIERNO DE MENDOZA. Pretendida por: HANSEL EMILIA ELIANA. Ubicada sobre CALLE MARIANO MORENO N° 42, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL Abril 21 hora: 9:00. EE-27034-2025.

Boleto N°: ATM_8860851 Importe: \$ 3240

14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará Título I 1 ha 4134.04 m2 propiedad de CLUB BANCO NACION, Título II 3324.89 m2 propiedad de CLUB BANCO NACION GENERAL ALVEAR MENDOZA, Título III 10 ha 1127.33 m2 y Título IV 6506.26 m2 propiedad de CALELLA HECTOR DELFIN y AMBROSINI HECTOR SEBASTIAN, ubicada en calle Roque Sáenz Peña S/N, a 319.04 m al Oeste de intersección con Diagonal Jorge Simón, Ciudad, General Alvear. EX-2025-02698222- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, 10:00 hs.

Boleto N°: ATM_8860855 Importe: \$ 4050

14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Raúl Bollati, Agrimensor, mensurará 536.65 m2, de ABASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, NESTOR GUILLERMO EDUARDO LAMEDICA, MARO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, TAURO SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES Pretende Moralejo Pablo Ariel, Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, lote 16 manzana 2, esquina Nor Este Calle 3 y Calle 5. Límites: Norte: Ortiz Augusto; Sur: Calle 3; Este: Abasol SCA Y Otros; Oeste: Calle 5, El Nihuil, San Rafael. Expte N° EE-24522-2025 GDEMZA DGCAT ATM. Abril 21. Hora 9,00.

Boleto N°: ATM_8860876 Importe: \$ 4050

14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará, aproximadamente 252.320,52 m2; obtención título supletorio ley 14.159 y modificatorias – De GOBIERNO DE MENDOZA (Art. 236, Inc. a C.C.); Pretendido por Bodegas y Viñedos José Quattrocchi S.A. Fundo enclavado con acceso por ruta Provincial N° 34; 3.989 m al oeste de calle el plumero, costado sur; de allí por servidumbre 4.936 m al sur hasta las vías del ferrocarril Belgrano, de allí 1.777 m al este; de este punto 1482 m al sur; llegando al predio, todo por servidumbres y callejones privados del pretendiente. La Holanda, Lavalle. Punto de reunión Ruta Provincial 34 y calle El Plumer, Paramillo, Lavalle – Abril 21-; hora 13.00 – Expediente: EE-27441-2025. LÍMITES: NORTE: Bodegas y viñedos José Quattrocchi S.A. SUR: El Paramillo S.A. y Dibiagi transporte internacional S.A. ESTE: Dibiagi transporte internacional S.A. OESTE: Bodegas y viñedos José Quattrocchi S.A

Boleto N°: ATM_8859082 Importe: \$ 7290

14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Daniel Perez, Agrimensor, mensurará 34.740,34 m2., aproximadamente parte mayor extensión, Propietarios SEBASTIÁN GUARDIA, IGNACIO PABLO GUARDIA, DIEGO GUARDIA, RITA PASCUA GUARDIA DE CABALLERO Y DANIEL GUARDIA; Propiedad pretendida por María Antonella Muscarello, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Ubicada costado Este calle Villalobos, 695,40 metros Sur Ruta Provincial 34, de aquí 441,00 metros al Este por Callejón Comunero, del cual se pretende 26,52 % indiviso, Jocolí Viejo, Lavalle. Límites: Norte: KRODAL S.A.; Sur y Oeste: los Propietarios; Este: José Luis Lo Moro, Carlos Javier Navelino y Manuel Sánchez Alvarez. Expediente: EX-2025-02602758 . Abril: 22, hora 8,30.-

Boleto N°: ATM_8859156 Importe: \$ 4860

14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 2ha 0.000 m² aproximadamente. Propietario: Juan Francisco Villegas Pretendida por: ANA MARIA MARTINEZ Calle Pública S/N° Costado Sur a 100m al Este de calle Moreno Gustavo André Lavalle (Punto de Reunión Ruta Provincial N° 142 y Calle Corindeau) Norte: Calle Pública. Sur y Oeste: José Luis Barceló, Pablo Javier Gómez y María Eugenia Gómez. Este: Juan Díaz. Abril 21. Hora 10:30. Expediente EX-2023-04677926- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8856132 Importe: \$ 3240
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor mensurará 215,65 m2 aproximadamente. Propietario: BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO J. HUESPE SOCIEDAD ANONIMA Pretende CLAUDIA ELIZABETH PAVEZ. Gestión Título Supletorio. Ley 14159. Decreto 5756/58. Ubicación calle Pelligrini 537-San José-Guaymallén Límites: Norte: Antonio Nemesio Munafó. Sur: Alejandro Guillermo García. Este: Marta Paula Fernández. Oeste: Calle Pellegrini. Abril: 21 Hora:11.-Expte: 2025-02241755- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8848717 Importe: \$ 2430
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 304,40 m2 de JULIETA JUDITH DERAGAÑA Y OTRA, Rivadavia 1114, Ciudad, Maipú. Abril 21, hora 18:00. Expediente EX-2025-02515956-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8848756-1 Importe: \$ 810
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 9 ha. 6596.45 m2 aproximadamente, propietario: ALEJANDRO PALAZZO Y EDUARDO PALAZZO S E C P A; ubicada sobre Ruta Nacional N° 7, lado Norte, entre calle Leiva Avila, Alto Verde, San Martin, Mendoza. EE-24041-2025. Abril 21, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8848757 Importe: \$ 2430
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará 974,64 m2, de CONSTRUANDES S.A., Calle Fray Luis Beltrán 255, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2025-01939814-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8848760 Importe: \$ 810
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 19 ha. 4712.57 m2 aproximadamente, propietario: ALEJANDRO PALAZZO Y EDUARDO PALAZZO S E C P A; ubicada sobre Ruta Nacional N° 7, lado Sur, entre calle Leiva Avila, Alto Verde, San Martin, Mendoza. EE-24042-2025. Abril 21, hora 17:10.

Boleto N°: ATM_8848767 Importe: \$ 2430
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará y fraccionará 29440.77 m2. Propietarios: MEDINA CASTILLO, JUAN, MEDINA CASTILLO, TESIFON. Ubicación: entrada por Callejón Moyano 1247 a 98 m al Norte de calle Lateral Norte, Acceso Este, Rodeo del Medio, Maipú. EX-2025-02416246-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, 10.00 horas.

Boleto N°: ATM_8848772 Importe: \$ 2430
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 450 m2, propiedad de ANA GARRIDO VDA. DE CAPARROZ, pretendida por ANDREA CAROLINA OROS; para gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias; ubicada en Ruta 60 y calle Arias, esquina Sur-Este, Nuevo Mundo, Junín. Límites: Norte, Ruta 60; Sur y Este, Ana Garrido Vda. de Caparroz; Oeste, calle Arias. El día 22 de abril de 2025, a las 11.30 horas. EX-2025-01540517-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8848773 Importe: \$ 3240

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 150m 2 aproximadamente propietario ROMAN, ISIDRO. Avda Moreno 811- Ciudad- San Rafael- EX-2025-02370019-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21 hora: 10

Boleto N°: ATM_8858813 Importe: \$ 810

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará y fraccionará 2602,71m² propiedad de Gutilla Marcela Josefina. Ubicada en Calle Emilio Civit Lateral Sur N° 2007, Ciudad, Maipu. Abril 21. Hora: 14:30. EX-2025-02601860- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8858828 Importe: \$ 1620

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará 2 ha 7.394,22m². Propietario: LUISA ROSENDA MALDONADO; EDUARDO MALDONADO, ubicada sobre calle San Felipe (costado sur) 260 metros al "este" calle Irigoyen, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Abril 21. Hora: 17:00. EX-2025-01566383-ATM.

Boleto N°: ATM_8858900 Importe: \$ 1620

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará Título I: 3 ha; Título II: 3 ha. Propietario: LUISA ROSENDA MALDONADO; EDUARDO MALDONADO, ubicadas sobre calle San Felipe Pescara. Polígono I (costado sur) 101 metros al "oeste" calle Irigoyen; Polígono II (costado norte) 260 metros al "este" calle Irigoyen, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Punto encuentro frente al polígono II. Abril 21. Hora: 16:30. EX-2025-02657132-ATM.

Boleto N°: ATM_8858953 Importe: \$ 3240

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 12000 m² aproximadamente, parte mayor extensión, propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO; pretendiente: JUANA LUISA NAVARRO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación San Luis S/N°, 190 m al oeste ruta 142, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle San Luis; Noroeste: Ernesto Villa, José Lorenzo Zaniolo; Sureste: Cristóbal Hugo Manresa, Cesar Luis Tejero, Ernesto Villa; Oeste: El propietario. Expediente: EX-2023-07459891-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 21, hora: 11.00.

Boleto N°: ATM_8848764 Importe: \$ 3240

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 393,03 m² aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: ANTONIO FUNES CORREA, pretendida por RAQUEL LILIANA ARIAS y MÓNICA BEATRIZ ARIAS. Límites: Norte: calle José María Godoy. Sur: Moreno Patricia Noemí, Moreno Fernanda Lucrecia, Moreno Rosana Haydee y Moreno Cecilia Mónica. Este: Quinteros Francisco (prolongación calle España). Oeste: Ángel Muratore. Ubicación: José María Godoy N° 196-198, costado Sur, Ciudad, Las Heras. EX-2025-02550434-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, Hora 17.30.

Boleto N°: ATM_8848771 Importe: \$ 4050

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurara, 146.20m², propiedad RAUL NOLASCO PALLERES y JULIA OTILIA DIAZ DE PALLERES, pretendida BEATRIZ NORMA VEGAS para obtension Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 ubicada calle Francisco de la Reta N° 1882, Pedro Molina, Guaymallén. Limites:

Norte: Silvia Aurora Ordoñez, Miguel Ordoñez, Francisca Salort y Antonio Caruso. Sur: Silvia Liliana Marino y Miriam Mabel Nanfara. Este: Calle Francisco de la Reta. Oeste: Silvia Aurora Ordoñez y Miguel Ordoñez. Abril 22. Hora: 13:30. EX-2025-02644153-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8858820 Importe: \$ 4050
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FRANJERFEL SERVICE S.A.S. Informa que por acta de Reunión de Socios N° 4, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Sociedad resolvió la remoción del Gerente Suplente Sr. Pablo Adrián Gómez, retroactiva a la fecha de su retiro de la sociedad, el día 25 de noviembre de 2022.

Boleto N°: ATM_8848177 Importe: \$ 810
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SHIRE S.A. comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el día 14 de abril de 2025, se procedió a la aprobación y designación de un nuevo directorio, por vencimiento de mandato, designándose como Presidente y Director al Sr. Hipólito AQUINO DNI 17.445.654 y como Vicepresidente a la Sra. Ester Susana VEDIA DNI 21.740.065. Quienes ejercen sus cargos por el periodo de 3 años, a partir del día 02 de septiembre de 2025 hasta el 01 de septiembre de 2028.

Boleto N°: ATM_8842885 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE DIRECTORIO En la ciudad de Mendoza, a los a los doce días del mes de diciembre de 2024, se reúnen en la sede social de **FEMENIAS CONSTRUCCIONES S.A.**, el Presidente Sr. Miguel Ángel Femenias y el Director Suplente Sr. Gustavo Miguel Femenias. El presidente convoca a reunión de Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la designación de Presidente y Director suplente por los próximos tres ejercicios, es decir hasta el 31 de diciembre de 2027. Por unanimidad se aprueba la convocatoria con el siguiente texto: CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de FEMENIAS CONSTRUCCIONES S.A., con carácter de unánime la que tendrá lugar en la sede social de la empresa, para el día dos de enero de 2025, a las diez horas, debiendo los accionistas depositar sus acciones en el local de la sede social hasta el día treinta de diciembre del corriente año. La asamblea dará comienzo a las 10:00 hs. para tratar el siguiente Orden del Día: -Primero: Designación de Presidente y Director suplente hasta el 31 de diciembre de 2027. -Segundo: Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el presidente al pie del Acta de Asamblea en prueba de conformidad. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 20:30 hs.

Boleto N°: ATM_8850988 Importe: \$ 3780
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

NEUMATICOS BUENOS AIRES SA. hace saber que por actas de Asamblea General Ordinaria de fechas 23/06/2025; 27/06/2018; 21/01/2021 y 18/09/2024 se procedió a la designación de los directorios de la sociedad donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio, al Sr. GUILLERMO ROBERTO MAGADAN DNI 4.649.929 fijando domicilio especial en Mz G C 2 Barrio Circulo Medico Ciudad, San Martín, Mendoza, y como Director Suplente a la Sra. CARMEN NOEMI SANCHEZ DNI 6.704.553 fijando domicilio especial en Mz G C 2 Barrio Circulo Medico Ciudad, San Martín, Mendoza. El ultimo directorio tiene vigencia hasta el 18 de setiembre de 2027.

Boleto N°: ATM_8851111 Importe: \$ 1620
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

BAZAR SALAMONE S.R.L.- MODIFICACION CONTRATO SOCIAL. Comuníquese que por acta de reunión de socios unánime de BAZAR SALAMONE SRL del 10 de abril de 2025 celebrada en calle Córdoba 87 de la Ciudad de Mendoza los socios por unanimidad resolvieron: 1) Modificar los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del contrato social siendo el nuevo texto el siguiente: ARTICULO QUINTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION: El órgano de administración y representación de la sociedad es la gerencia integrada por uno más gerentes que podrán ser socios o no y podrán ser designados uno más suplentes, de conformidad con lo que se determine oportunamente mediante acta de reunión de socios. Los gerentes que se designasen podrán actuar en forma individual e indistinta o conjuntamente y en el ejercicio de sus funciones, adicionarán a sus firmas, leyenda "Bazar Salamone SRL". ARTICULO SEXTO: LIMITES A LA DIRECCION Y REPRESENTACION: El o los gerentes tendrán la administración y representación de la sociedad en todos los actos que no fueren notoriamente extraño al objeto social, pudiendo realizar los actos, gestiones y celebrar contratos que se vinculen con él. ARTICULO SEPTIMO: GERENCIA: Los socios u otras personas, designados por acta de reunión de socios, según el artículo quinto, asumen el carácter de gerentes a los efectos del artículo 157 de la LGS 19.550. La designación es por tiempo indeterminado, excepto que en el acta de designación se estableciere un plazo determinando. ARTICULO OCTAVO: DELIBERACIONES: Las decisiones sociales se tomarán en reunión de socios que se realizarán en la sede social previa citación dirigida por el gerente a los demás socios, que notificará en el último domicilio comunicado a la sociedad con una anticipación no menor de cinco días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas que refiere el artículo 162 de la LGS 19550. Rigen las limitaciones del artículo 248 de LGS 19550 en las deliberaciones y toma de decisiones por los socios o representantes. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse con el voto de tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernen a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptará por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto. En defecto de lo anterior, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente, o las que resultaren de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. ARTICULO NOVENO: CONTABILIDAD: La sociedad deberá llevar los libros exigidos y la contabilidad con arreglo a la ley, se practicarán inventarios, balances en la época determinada en el contrato social de la sociedad. Los socios podrán hacer practicar balances de comprobación en el momento que lo estimen necesario. El ejercicio comercial de la sociedad abarca desde uno de abril hasta el treinta y un de marzo de cada año. Anualmente al finalizar cada ejercicio y dentro del trimestre siguientes se practicará un balance general de ese ejercicio vencido, el que deberá ser presentado a los socios dentro de ese período y con no menos quince días de anticipación a la fecha de su consideración y posterior tratamiento. 2) El texto completo y actualizado del contrato societario que registrá a la sociedad BAZAR SALAMONE S.R.L. "ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUCION. DENOMINACION Y DOMICILIO. Entre los socios quedó constituida la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "BAZAR SALAMONE SRL" se registrá por las disposiciones del contrato social, sus modificaciones y subsidiariamente por ley General de Sociedad 19550 vigente. Tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, República Argentina. La sede social se determinará por la gerencia. Podrá establecer sucursales, agencias u otro tipo de representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: DURACION: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el treinta y uno de enero de dos mil cincuenta y nueve. ARTICULO TERCERO: OBJETO: Tendrá por objeto principal las actividades de compra venta de artículos de bazar, menajes, regalería, cristalería, y productos anexos. Podrá realizar además cualquier operación civil, industrial, comercial y conexas o

atingentes al objeto social enunciado, para lo cual la sociedad tendrá capacidad legal para realizar todos los actos, negocio, contratos u operaciones y demás que prescribe el artículo 375 del Código Civil, Comercial de la Nación. ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y APORTES: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil, dividido en seis mil cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) cada una, dicho capital se ha suscripto e integrado. ARTICULO QUINTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION: El órgano de administración y representación de la sociedad es la gerencia integrada por uno más gerentes que podrán ser socios o no y podrán ser designados uno más suplentes, de conformidad con lo que se determine oportunamente mediante acta de reunión de socios. Los gerentes que se designasen podrán actuar en forma individual e indistinta o conjuntamente y en el ejercicio de sus funciones, adicionarán a sus firmas, leyenda "Bazar Salamone SRL". ARTICULO SEXTO: LIMITES A LA DIRECCION Y REPRESENTACION: El o los gerentes tendrán la administración y representación de la sociedad en todos los actos que no fueren notoriamente extraño al objeto social, pudiendo realizar los actos, gestiones y celebrar contratos que se vinculen con él. ARTICULO SEPTIMO: GERENCIA: Los socios u otras personas, designados por acta de reunión de socios, según el artículo quinto, asumen el carácter de gerentes a los efectos del artículo 157 de la LGS 19.550. La designación es por tiempo indeterminado, excepto que en el acta de designación se estableciere un plazo determinando. ARTICULO OCTAVO: DELIBERACIONES: Las decisiones sociales se tomarán en reunión de socios que se realizarán en la sede social previa citación dirigida por el gerente a los demás socios, que notificará en el último domicilio comunicado a la sociedad con una anticipación no menor de cinco días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas que refiere el artículo 162 de la LGS 19550. Rigen las limitaciones del artículo 248 de LGS 19550 en las deliberaciones y toma de decisiones por los socios o representantes. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse con el voto de tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernen a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptará por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto. En defecto de lo anterior, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente, o las que resultaren de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. ARTICULO NOVENO: CONTABILIDAD: La sociedad deberá llevar los libros exigidos y la contabilidad con arreglo a la ley, se practicarán inventarios, balances en la época determinada en el contrato social de la sociedad. Los socios podrán hacer practicar balances de comprobación en el momento que lo estimen necesario. El ejercicio comercial de la sociedad abarca desde uno de abril hasta el treinta y un de marzo de cada año. Anualmente al finalizar cada ejercicio y dentro del trimestre siguientes se practicará un balance general de ese ejercicio vencido, el que deberá ser presentado a los socios dentro de ese período y con no menos quince días de anticipación a la fecha de su consideración y posterior tratamiento. ARTICULO DÉCIMO: UTILIDADES: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas dentro de los ciento ochenta días de aprobado el balance de la siguiente forma. a) el cinco por ciento para formar fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital suscripto. b) el saldo restante será distribuido de acuerdo a la resolución de los socios en el momento de aprobación del balance. Cuando se acrediten utilidades a los socios, por su participación en la sociedad, se tendrá en cuenta la suma del capital más el promedio de los saldos de las cuentas particulares. ARTICULO DECIMO PRIMERO: CESION DE CUOTAS: Las cuotas sociales pueden cederse libremente entre los socios. Para ello primero se ofrecerán para ser adquiridas proporcionalmente al capital de cada uno de ellos. Si algún socio no quisiese adquirir la proporción, se realizará con los restantes. La cesión a extraños a la sociedad deberá formalizarse previa comunicación a la sociedad para que los socios de la misma ejerzan el derecho de preferencia según lo dispuesto en la primera parte de éste artículo. La decisión por parte de los socios deberá ser comunicada al socio cedente dentro de los quince días de ofrecidas sus cuotas de capital. El procedimiento de éste artículos es sin perjuicios del recurso judicial por oposición enunciado en el artículo 154 de la LGS 19.550. Para la cesión de cuotas son aplicables plenamente los artículos 152 y 153 de la ley citada, pero la valuación se

realizará practicando un balance real al día de la transferencia y conviniéndose en ese momento la forma de pago. DECIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. En caso de muerte, los herederos de socio fallecido obrando de común acuerdo podrán optar por continuar en la sociedad con la participación que le correspondería al causante, siempre que no tuvieren impedimento legal, debiendo hacer uso de la opción dentro de los noventa días de obtenida la declaratorio de herederos en la sucesión. DECIMO PRIMERO TERCERO. DISOLUCION: Es aplicable a la disolución las disposiciones de los artículos 101 al 112 del texto ordenado de la LGS 19.550. DECIMO CUARTO. FISCALIZACIÓN: cada uno de los socios tendrá derecho a informarse ampliamente del giro de las operaciones sociales y podrá examinar en cualquier época y sin limitación alguna, personalmente o utilizando a su cargo los servicios de expertos, toda la documentación de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8861863 Importe: \$ 30510
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

GASACA SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea de Ordinaria de Accionistas de fecha 01 de febrero de 2025 se eligieron los Directores Titular y Suplente. Autoridades: Director Titular: RODRIGO DANIEL SANTAMARINA ,D.N.I. N° 28.159.219 y Director Suplente: MARIANA PAULA GALLINA , D.N.I. N° 25.774.373, fijan domicilio especial en calle Avenida España 267 1 ° Piso oficina 3. Duran en el cargo por plazo de 3 ejercicios económico.

Boleto N°: ATM_8864103 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DANIEL LEIVA S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2023 se produce la renovación de autoridades, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Daniel Eliseo Leiva, DNI N° 11.185.380, argentino; y como Directora Suplente a la Sra. Isabel Gotte, DNI N° 12.660.941, argentina. Ambos directores, titular y suplente, aceptan la designación y fijan domicilio especial en calle México 75, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8861320 Importe: \$ 1350
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

TIERRAS DEL SUR S.R.L. comunica que por acta de asamblea extraordinaria unánime de socios N°15, del día 13 del mes de Diciembre del 2024, se decidió la modificación del plazo de duración de la sociedad por el plazo de 50 años a partir del 13/12/2024 y por ende modificar el artículo segundo del contrato social que decía: "ARTICULO SEGUNDO": La sociedad durará treinta (30) años a partir del día 5 de Febrero de 2007. Este plazo podrá prorrogarse por diez (10) años mas, esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social". En adelante quedará redactada de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: La sociedad durará CINCUENTA (50) AÑOS a partir del día 13 de Diciembre de 2024. Este plazo podrá prorrogarse por diez (10) años más. Esta resolución se tomará por mayoría de votos que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital social".-

Boleto N°: ATM_8864730 Importe: \$ 2700
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SAPEM. Informa que mediante reunión de Asamblea de fecha 18 de marzo de 2025 se designaron nuevas autoridades: DIRECTORES TITULARES: Director Titular y

Presidente Ing. Gerardo Rabinovich, DNI N° 13.394.808; Director Titular Vicepresidente, Ing. Marcos Emanuel Calvente, DNI N°28.740.081, Director titular Dr. Daniel Gustavo Montamat, DNI N° 11.865.249. Como DIRECTORES SUPLENTEs en el siguiente orden: Dr. Raúl Jerónimo Shantal Morsucci, DNI N° 31.412.126; Sr. Mariano Varela, DNI N° 30.573.619; Ing. José Ricardo Cortez, DNI N° 17.021.912. SINDICOS TITULARES: Cdor. Marcelo Fabián Vieyra, DNI N° 21.373.825, Cdora. Cecilia Leonor Fornés, DNI N° 16.882.985; y Ab. Armando Francisco Surballe, DNI N° 18.080.240; y como SINDICOS SUPLENTEs en el siguiente orden: Cdor Marcelo Daniel Japaz, DNI N°17.252.325, Dr. Santiago Portabella DNI N° 29.834.548 y el Dr. Darío Sandoval, DNI N° 31.130.961.

Boleto N°: ATM_8864386 Importe: \$ 2160
15/04/2025 (1 Pub.)

ACROS TRAINING S.A. inscripta en el Registro Público de Mendoza el 18/09/2012 bajo la matrícula N° 2058P, sede social en Pasaje Babilonia 10- Planta Alta- Ciudad de Mendoza, recibió aportes irrevocables por la suma total de \$ 150.000.000,00. Valuación del activo al 31/05/23: \$ 19.252.523,15. Valuación del pasivo al 31/05/23: \$ 9.711.258,93. Valuación del patrimonio neto al 31/05/23 \$ 9.541.264,22. Su capitalización fue rechazada por asamblea extraordinaria de fecha 15/10/2024. Oposiciones de ley en Pasaje Babilonia 10- Planta Alta- Ciudad de Mendoza. Se da por cumplida la obligación legal del último párrafo del artículo 24 de la resolución 2400/15 de la DPJ Mendoza acuerdo a lo previsto en la ley general de sociedades art. 83 inc. 3°.

Boleto N°: ATM_8842166 Importe: \$ 5670
10-14-15/04/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Licitación Pública

EX-2025-01992183- -GDEMZA-IPV

Postergación Acto de Apertura de Ofertas

Se comunica a los señores oferentes la postergación del acto de apertura de sobres correspondiente a la obra: Contracción

Barrio Rinco Badano Etpa I, 84 viv. departamento de Gllen, para el día 14 de Mayo del 2025 a las 10:30 hs.

S/Cargo

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 25/2025

EXPEDIENTE N°: EE-524/2025

APERTURA: 29/04/2025

HORA: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA CUADRILLA DE OBRAS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.000

P.B.O: \$ 13.499.530,00

S/Cargo

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 26/2025
EXPEDIENTE N°: EE-523/2025
APERTURA: 30/04/2025
HORA: 10:00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL
VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.000
P.B.O: \$ 18.061.100,00

S/Cargo
15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1085
Motivo: VENTA DE PREDIOS CONCESIONADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL
Expediente Licitatorio N° 2736-25
Valor del Pliego: SIN COSTO
Apertura de Sobres: 08 de mayo de 2025 a las 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo
15-16/04/2025 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA
PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1
VIVIENDA SOCIAL
BARRIO: ALBERDI CHUBUT
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 10 UNIDADES.
EXPEDIENTE: EX -2025-02584390- -GDEMZA-IPV
UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO CIUDAD - DPTO. SAN RAFAEL- MENDOZA
PLAZO DE OBRA: 10 MESES (300 DIAS CORRIDOS).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$608.041.688,28 (MES BASE DICIEMBRE 2024)
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS.
CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar
RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE ESQ. SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

15-16/04/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-01709986- -GDEMZA- VIAL# ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 23 de abril de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA CON DESTINO A LA POLICÍA VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 9.156.000,00. Valor del Pliego: \$ 9.100,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

15/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1086

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA "DEPORTIVO CIUDAD – MANTENIMIENTO DE ZONA 1-3"

Expediente Licitatorio N° 2913-25

Presupuesto oficial: \$ 449.999.780,50

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 05 de mayo de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

15-16/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE N° 14054/2024 – RESOLUCIÓN N° 226/25

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/EJECUCIÓN LOSA DE APOYO EN PUENTE DE CALLE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$ 52.642.500,00

Apertura: 06 de Mayo de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 05 de Mayo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

14-15/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1103/2025

Expediente N°2025/0726/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 09/05/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$369.207.793,91.-

VALOR DEL PLIEGO: \$369.207.-

ASUNTO: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS ETAPA 2" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

14-15/04/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

PUNTA CANA S.A. En el Boletín Oficial del 19 de marzo de 2025, sección Aviso Ley 19.550, donde se informa como Presidente a: "Gustavo Femenias", debe decir: "Miguel Femenias". Así, mediante la presente Fe de Erratas, queda subsanado el error, para todos los tramites y efectos a que hubiera lugar.

Boleto N°: ATM_8848780 Importe: \$ 810

15/04/2025 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====